



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027. (2026061865)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006), en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que la formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La precitada ley orgánica establece en sus artículos 3.9 y 5 que toda persona “debe tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional”. Por ello, “para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia”. Del mismo modo, el artículo 85.4 recoge la facultad de establecer, en la educación a distancia, criterios específicos adicionales atendiendo a las situaciones personales y laborales de las personas adultas.

El Sistema de Formación Profesional, articulado conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2022), establece en su disposición final tercera que “la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley”.

Esta ley, en su artículo 28, recoge la tipología de la oferta de Formación Profesional, incluyendo entre la misma a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en el Grado D, tanto en modalidad presencial como virtual. Además, el artículo 45 establece que tendrán una estructura modular y “estarán vinculados, con carácter general, a estándares de competencia de nivel 2 y 3 respectivamente del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales”.



El Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023), concreta el sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en su título II, capítulo IV, ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Además, posteriormente, se promulgaron el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024) y el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo de 2024), con el objetivo de recoger los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio y grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

En el ámbito autonómico, en desarrollo del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se dictó la Orden de 9 de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

En virtud de todo lo anterior, con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2026/2027, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar y especificar el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad virtual, que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2026/2027.
2. El procedimiento se ajustará a lo estipulado en la Orden de 9 de mayo de 2024, que regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

**Segundo. Oferta educativa.**

1. La modalidad virtual es una oferta de carácter modular con una metodología flexible, abierta y dinámica, basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje y el seguimiento del proceso individual de aprendizaje, así como la atención tutorial. Esta oferta estará adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, y permitirá combinar la formación con la actividad laboral u otras responsabilidades, así como con aquellas situaciones personales que dificulten la formación en modalidad presencial, pudiendo permanecer cursando la misma hasta un máximo de seis cursos consecutivos, de conformidad con el artículo 107.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023).
2. El desarrollo de esta oferta en modalidad virtual podrá llevarse a cabo:
 - a. De forma semipresencial, mediante la combinación de periodos presenciales y no presenciales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.
 - b. De forma online, teleformación, donde la impartición de las enseñanzas se realizará mediante plataforma virtual de aprendizaje, con utilización de recursos digitales y tutoría telemática. La asistencia presencial se destinará a la realización de las pruebas de evaluación obligatoria. Asimismo, podrán programarse periodos presenciales de prácticas de carácter voluntario para el alumnado, sin perjuicio de lo dispuesto para la formación en empresa u organismo equiparado.
3. El número de puestos escolares autorizados por módulo para cada Ciclo Formativo de Grado Medio y Grado Superior para el curso escolar 2026/2027 viene recogido en el anexo I de esta resolución.
4. No obstante, lo anterior, previa solicitud de los centros educativos a la Dirección General de Formación Profesional, en adelante Dirección General competente, y con informe de la Inspección Provincial de Educación, se podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente al recogido en el anexo I, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.
5. La oferta general, objeto de esta resolución, está destinada a las personas que presentan disponibilidad para realizar, preferentemente de forma presencial, los periodos de formación en empresa u organismo equiparado (en adelante FEOE) durante el curso académico o reúnen los requisitos para la concesión de su exención conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.



Asimismo, podrá acogerse a la oferta general el alumnado que se encuentre en la excepcionalidad prevista en el artículo 9.5.d del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. En este supuesto, la vigencia de la matrícula quedará supeditada a la firma de un compromiso de realización de la FEOE, que deberá integrarse en su correspondiente plan de formación individualizado

Los solicitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, o que no presenten disponibilidad para acudir a los periodos de formación en empresa, deben participar en el proceso de admisión de la oferta modular ordinaria.

6. Las vacantes escolares que conforman la oferta se determinarán detrayendo del número total de puestos escolares las plazas ocupadas por el alumnado con derecho a permanencia que formalice matrícula en el plan de estudios que desarrolla el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, conforme a lo indicado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 2024.
7. Los módulos profesionales que se ofertan son los indicados en el anexo II, para ciclos formativos de Grado Medio, y en el anexo III, para Grado Superior, de la presente resolución.
8. Al alumnado que mantuviera su matrícula activa en el curso 2025/2026 de estas enseñanzas en el plan de estudios del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE núm. 182, de 30 de julio de 2011) y al finalizar el mismo tenga pendiente de superar únicamente el módulo de FCT y/o Proyecto, se le permitirá formalizar la misma en los términos establecidos en la Resolución de 25 de mayo de 2026 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.
9. El alumnado que decidió permanecer durante el curso 2025/2026 en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, manteniendo su matrícula activa y no superando la totalidad de los módulos profesionales, tendrá que incorporarse obligatoriamente al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en las condiciones establecidas en el resuelto vigésimo segundo de esta resolución.
10. El alumnado que mantuviera su matrícula activa en el curso 2025/2026 en el marco del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrá formalizar su matrícula en las condiciones establecidas en el resuelto vigésimo segundo de esta resolución.
11. El alumnado que mantuviera su matrícula activa durante el curso 2025/2026 en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Prevención de Riesgos Profesionales, regulado por el Decreto 82/2006, de 2 de mayo, por el que se establece su currículo en la Comunidad



Autónoma de Extremadura (DOE núm. 54, de 9 de mayo de 2006) Podrá, finalizar sus estudios bajo este plan a extinguir formalizando su matrícula mediante el procedimiento establecido en la Resolución por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

12. El alumnado que mantuviera su matrícula activa en el curso 2025/2026 en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales con plan de estudios regulado en el Decreto 82/2006, de 2 de mayo, y al finalizar dicho curso tenga pendiente de superar módulos que lo componen hasta 1045 horas, podrá elegir su permanencia en este plan de estudios, sin seguimiento docente, o bien incorporarse al plan establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en las condiciones marcadas en el resuelto vigésimo segundo de esta resolución.
13. El alumnado que mantuviera su matrícula activa en el curso 2025/2026 en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales con plan de estudios regulado en el Decreto 82/2006, de 2 de mayo, y al finalizar dicho curso tenga pendiente de superar módulos que lo componen por más de 1045 horas, deberá incorporarse al plan establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en las condiciones regidas en el resuelto vigésimo segundo de esta resolución.

Tercero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión y matriculación.

El calendario de actuaciones previsto para el procedimiento de admisión y matriculación en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior será el establecido en el anexo IV de esta resolución.

Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización.

1. La Comisión Provincial de Escolarización, que cada Delegación Provincial de Educación constituya para la modalidad presencial con anterioridad al comienzo del periodo de solicitudes, conforme al artículo 32 de la Orden de 9 de mayo, de 2024, será también la encargada de actuar en la modalidad virtual.
2. Corresponderá a dichas comisiones la supervisión del procedimiento de admisión y matriculación con sujeción a lo dispuesto en la Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, en modalidad presencial completa, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

**Quinto. Distrito único.**

En consonancia con lo recogido en el artículo 28 de la Orden de 9 de mayo de 2024, los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de formación profesional de grado medio y grado superior se constituyen en distrito único, lo que permite la gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

Sexto. Información y atención al alumnado.

1. Informarán sobre este procedimiento los centros docentes que tengan implantados Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Grado Superior en modalidad virtual, las Delegaciones Provinciales de Educación y las Comisiones Provinciales de Escolarización.
2. Las personas titulares de la dirección de los centros educativos que participen en el procedimiento de admisión y matriculación convocado por la presente resolución serán los responsables de la gestión en su centro, en las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes.

Séptimo. Destinatarios.

1. Para acceder a estas enseñanzas en modalidad virtual será necesario tener dieciocho años o cumplirlos en el año natural en que comience el curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Se considerarán destinatarios preferentes aquellos solicitantes que:
 - a. Hayan superado un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales y necesiten cursar uno o varios módulos profesionales para completar un Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior.
 - b. Puedan acreditar haber superado en cursos anteriores algún módulo profesional ligado a estándares de competencia con el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido.
 - c. Tengan un certificado profesional o un título de Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior que pueda ser complementado o especializado con esta oferta.
3. Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas, los mayores de dieciséis años que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto nivel y alto rendimiento.



4. No obstante lo anterior, podrá acceder a estas enseñanzas el alumnado mayor de dieciséis años en el que concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que le impidan asistir al centro educativo en el régimen ordinario. Ente estas circunstancias se incluyen el embarazo, víctima de violencia o acoso, situación de dependencia, hallarse incurso en causas o procesos judiciales o cualquier otra circunstancia que le impida asistir a los mismos. Estas situaciones deben ser valoradas e informadas por la Inspección Provincial de Educación, con carácter general, previamente a la adjudicación.

Octavo. Requisitos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

1. El acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio requiere cumplir alguna de las condiciones que aparecen recogidas en el artículo 15 de la Orden de 9 de mayo de 2024:
 - a. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:
 - i. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - ii. Título Profesional Básico o de Técnico Básico.
 - iii. Título de Técnico de Formación Profesional.
 - b. Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo que se desee cursar y tener diecisiete años cumplidos en el año de inicio del curso.
 - c. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa y tener diecisiete años cumplidos en el año de inicio del curso.
 - d. Haber superado una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - e. Haber superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior, tener diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba, y no reunir otros requisitos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
2. Además de las titulaciones recogidas en el apartado anterior se considerarán como equivalentes:
 - a. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
 - b. Haber superado los módulos obligatorios y los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - c. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.



- d. Estar en posesión del título de Bachiller Superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- e. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- f. Haber superado, en las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- g. Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente.
- h. Estar en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
- i. Tener algunas de las titulaciones equivalentes para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - i. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre de 1990).
 - ii. Estar en posesión del título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 - iii. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - iv. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
 - v. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - vi. Estar en posesión de titulación universitaria o equivalente.
- j. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.

Noveno. Requisitos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

1. El acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior requiere cumplir alguna de las condiciones que aparecen recogidas en el artículo 20 de la Orden de 9 de mayo de 2024:
 - a. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:



- i. Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
 - ii. Poseer el título de Bachiller.
 - iii. Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
- b. Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo y tener diecinueve años cumplidos en el año de inicio del curso.
- c. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa y tener diecinueve años cumplidos.
- d. Haber superado una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- e. Haber superado una prueba de acceso a grado superior, de acuerdo con los criterios establecidos por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. Además, se considerarán equivalentes a cualquiera de las titulaciones indicadas en el apartado anterior:
- a. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 - b. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - c. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
 - d. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - e. Estar en posesión del título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 - f. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - g. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.



1. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Décimo. Reglas generales de admisión.

1. Podrá presentar solicitud de admisión:

- a. Quien se incorpore por primera vez a un centro educativo sostenido con fondos públicos para iniciar alguna de estas enseñanzas.
- b. El alumnado que desee continuar en esta modalidad de enseñanzas, pero haya perdido el derecho a permanencia por haber transcurrido el plazo sin haber formalizado su matrícula.
- c. El alumnado que quiera cambiar de modalidad de enseñanza, ciclo y/o centro.
- d. Aquel que no hubiera estado matriculado en el curso 2025/2026 y esté en disposición de realizar dicho ciclo formativo.

2. Durante el mismo curso académico el alumnado no podrá estar matriculado en más de una enseñanza oficial en régimen general.

Undécimo. Presentación de solicitudes de admisión para alumnado de nuevo ingreso.

1. La persona interesada, o su representante legal en caso de ser menor de edad, presentará una única solicitud donde señalará sólo un Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior y los módulos profesionales de éste en los que desea ser admitido por orden de preferencia, dentro del plazo establecido en el calendario de actuaciones.
2. La solicitud se cumplimentará conforme al modelo del anexo V y se presentará de forma telemática en la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela, en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>, mediante identificación y firma a través de certificados digitales reconocidos, DNI electrónico, o a través de las claves de acceso a la citada plataforma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
3. A fin de que quede constancia del proceso realizado, automáticamente se emitirá un recibo justificativo que incluirá la fecha y hora de presentación, el número de entrada de registro, los datos relevantes de la solicitud y, en su caso, la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario o instancia presentada, en aplicación del artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



4. La no cumplimentación de los campos considerados como obligatorios impedirá la presentación telemática de la solicitud.
5. Las personas interesadas podrán otorgar su consentimiento a la Consejería de Educación y Formación Profesional, en adelante Consejería competente, marcando la casilla correspondiente en el modelo de solicitud, para que publique su condición de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en los listados de adjudicación. No obstante, previa petición escrita a la dirección del centro en el que presentaron la solicitud, todo participante podrá acceder al resultado detallado de las personas que compiten con ellos por una vacante escolar.

Duodécimo. Acceso a la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela.

1. El acceso a la secretaría virtual podrá realizarse con Certificados Digitales reconocidos o con el DNI electrónico en vigor. Si no dispone de ellos podrán obtenerlos en las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

<https://www.cert.fnmt.es/>

2. Además, podrán acceder con las claves de acceso a la plataforma, distinguiéndose en este último caso:
 - a. Persona usuaria universal. Es aquella que dispone de acceso a la Plataforma Educativa Rayuela a través de las credenciales que le han sido entregadas por un centro educativo y que, por lo tanto, su identidad ha sido debidamente contrastada por una funcionaria o funcionario público.
 - b. Persona usuaria de trámite. Es aquella que, aun no siendo usuaria universal de la Plataforma Educativa Rayuela, consigue sus credenciales directamente a través de la misma identificándose por el sistema de Consulta de Datos de Identidad. A este tipo de persona usuaria sólo se le permite actuar sobre el procedimiento o trámite para cuyo fin ha solicitado el acceso.
3. Si cualquiera de ellas necesita recuperar sus claves de acceso, puede hacerlo personándose en un centro educativo o a través de la misma plataforma (<https://rayuela.educarex.es>) siempre y cuando en dicha plataforma conste una dirección de correo electrónico de la persona interesada.
4. Asimismo, la ciudadanía podrá dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de esta, así como sobre el procedimiento definido en la presente resolución para la presen-

tación electrónica de las solicitudes. Se podrá contactar con el CAU a través del número de teléfono 924004050 o a través del módulo CAU dentro de la plataforma.

Décimo tercero. Medidas de apoyo a las personas que presenten solicitud.

1. Debido a que las solicitudes deben cumplimentarse y presentarse por medios electrónicos, y de conformidad con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se establecerán, en cada centro educativo donde se cursen estas enseñanzas, puestos de apoyo y ayuda con los equipos electrónicos necesarios y la asistencia de funcionarios habilitados para facilitar la realización de dichos trámites.
2. El objetivo es proporcionar un equipo informático, en caso de que la persona no disponga de uno, y orientarle en la presentación autónoma de su solicitud, así como guiarle en las actuaciones posteriores que se pudieran producir.
3. Si surge alguna dificultad técnica que no pueda ser solventada con asesoramiento por parte del centro, serán los funcionarios habilitados para ello quienes cumplimenten y presenten la solicitud. Dichos funcionarios tienen acceso a un perfil especial de la Plataforma Educativa Rayuela denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC), creado a tal efecto. La persona interesada, en caso de ser mayor de edad, o quien ejerza su tutoría legal, firmará la solicitud en papel, y se quedará una copia en poder del centro como comprobante de su consentimiento. Este trámite debe realizarse durante el periodo establecido en el calendario de actuaciones.

Décimo cuarto. Documentación.

1. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias, para cada caso. Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura (DOE núm. 145, de 29 de julio de 2022), y salvo que conste oposición expresa manifestada por el interesado en la misma, el órgano gestor, siempre que sea posible, recabará de oficio la siguiente documentación:
 - a. Acreditación de la identidad del solicitante. La administración competente de la tramitación del procedimiento, que implica el tratamiento de datos personales, tiene la autoridad para verificar los datos personales proporcionados por el interesado en la solicitud, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre). La identidad del alumnado solicitante se consultará a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad, disponible en la plataforma de



intermediación de datos de la Administración del Estado. Si el solicitante no desea que sus datos sean consultados, podrá oponerse expresamente en la solicitud. En caso de oposición, deberá acreditar su identidad presentando su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación requerida deberá presentarse en la forma indicada en el presente resuelto, ya sea en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación.

- b. Acreditación de la condición de tutor/a o representante legal de la persona solicitante presentando la copia del libro de familia o documento legal alternativo.
- c. Acreditación del expediente académico. En caso de no estar disponible esta información en el sistema de Gestión de la Plataforma Educativa Rayuela, deberá aportar:
 - i. Certificación académica completa o libro de calificaciones de los estudios realizados.
 - ii. Certificado de superación de la prueba de acceso o curso de formación preparatorio.
 - iii. En caso de que la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior se haya realizado en otra Comunidad Autónoma, en el certificado debe constar la materia o materias superadas en la parte específica de la misma. Si ésta estuviera exenta, será necesario aportar copia de la documentación que acredite el título de técnico, el certificado de profesionalidad o la experiencia laboral sobre los que se justificó tal exención.
- d. Acreditación de la condición de destinatario preferente:
 - i. Acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.
 - ii. Certificado Profesional.
 - iii. Título de Técnico Básico, de Técnico o Técnico Superior.
- e. Acreditación de homologación de estudios extranjeros. Se realizará mediante copia de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativo de que se ha iniciado el procedimiento y ajustado al modelo publicado como anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional.



- f. Acreditación de la condición de discapacidad. La Consejería de Educación y Formación Profesional recabará de oficio la información necesaria para acreditar la condición de discapacidad a través de los sistemas de información habilitados, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente en la solicitud. Las personas que no se opongan a esta consulta deberán indicar en la solicitud la comunidad autónoma que ha emitido su certificado de discapacidad, con el fin de agilizar su verificación. En caso de oposición, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de una copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras comunidades autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento. La falta de presentación de este certificado impedirá la valoración de este criterio en el procedimiento de admisión.
- g. Acreditación de la condición vigente de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Deberá aportar la resolución de la Dirección General de Deportes u órgano competente, o la condición de usuario de residencia de centros de tecnificación deportiva.
- h. Acreditación de la experiencia laboral. Se realizará aportando uno de los siguientes documentos:
- i. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
 - 1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - 2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - ii. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - 1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - 2. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.



iii. Para becarios:

1. Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

iv. Para personas voluntarias:

1. Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

- i. Acreditación de circunstancias excepcionales a las que se refiere el resuelto séptimo. Deberá aportar la documentación justificativa necesaria.

2. No obstante, si no es posible obtener la información anterior, o el interesado se opone a su consulta, éste debe aportar electrónicamente en el momento de presentar su solicitud, copia auténtica o cualquier tipo de documentación acreditativa en formato electrónico válido, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud y veracidad. En caso de que cualquiera de los anteriores documentos estuviera expresado en un idioma diferente del castellano, será necesario aportar su correspondiente traducción jurada.
3. Si no es posible aportar la documentación en el formato que se indica en el apartado anterior, deberá presentar una copia simple. En este caso, los centros receptores comunicarán al interesado la obligación del solicitante de mostrar presencialmente los documentos originales para su cotejo, en los términos recogidos en el resuelto décimo quinto.
4. No obstante lo anterior, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona solicitante podrá indicar, en virtud de los principios de racionalización y simplificación administrativa, la documentación ya aportada sobre esta materia, determinando ante qué organismo se presentó y en qué momento ha sido presentada para poder recabar dicha documentación electrónica.
5. Cuando al presentar la solicitud se hubiera omitido documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario de actuaciones, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente. En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.



6. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

Décimo quinto. Cotejo de la documentación.

1. Si el centro ha considerado que algún documento de los aportados por el interesado durante el periodo de presentación de solicitudes o de reclamaciones debe ser cotejado, éste lo registrará en la Plataforma Educativa Rayuela, y podrá ser consultado de modo privado por cada solicitante.
2. Durante el periodo establecido al efecto en el calendario de actuaciones, la persona interesada podrá presentar el documento original en las dependencias del centro donde solicitó su admisión o en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos, así como por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. El centro receptor anotará la conformidad o validez de dicho documento en la Plataforma Educativa Rayuela.
4. En caso de que el alumnado no presente la documentación requerida para su cotejo en los plazos establecidos, se entenderá que decae su derecho a la matriculación en estas enseñanzas.

Décimo sexto. Distribución y reserva de vacantes escolares.

1. Las vacantes escolares para cada ciclo formativo se distribuyen por cupos de la siguiente forma:
 - a. En los Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - i. Cupo primero: el 75 % de las vacantes escolares para el alumnado que tenga el título de graduado en ESO o Técnico Básico de Formación Profesional o alguna de sus equivalencias académicas:
 1. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
 2. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
 3. Haber superado los módulos obligatorios y los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 4. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.



5. Haber superado, en las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
 6. Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente.
 7. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con algunos de los anteriores.
- ii. Cupo segundo: el 15 % de las vacantes escolares para las personas que hayan superado un curso de formación preparatorio de acceso a Grado Medio, una prueba de acceso a Grado Medio o Grado Superior o sus equivalencias.
 - iii. Cupo tercero: el 10 % de las vacantes escolares para las personas que tengan un título de Técnico o de Técnico Superior o sus equivalentes:
 1. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 2. Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 3. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 4. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
 5. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 6. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- b. En los Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - i. Cupo primero: el 75 % de las vacantes escolares al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional o el título de Bachiller o alguna de sus equivalencias académicas. En el caso de este cupo, la distribución del mismo y sus equivalentes es:
 1. Subcupo de Técnicos de Formación Profesional, el 38 % de las vacantes escolares:
 - a. Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.



2. Subcupo de Bachiller, el 37 % de las vacantes escolares:
 - a. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 - b. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato experimental.
 - c. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
- ii. Cupo segundo: el 15 % de las vacantes escolares al alumnado que haya superado un curso de formación específico preparatorio de acceso a Grado Superior, una prueba de acceso a Grado Superior o sus equivalencias.
- iii. Cupo tercero: el 10 % de las vacantes escolares para las personas que tengan un título de Técnico Superior, título universitario o sus equivalentes:
 1. Estar en posesión del título de Técnico Especialista.
 2. Estar en posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el bachillerato unificado y polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 3. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes, a efectos académicos, con alguno de los anteriores.
2. Las vacantes escolares se asignarán en función de los criterios de baremación indicados en el anexo VI para Grado Medio y en el anexo VII para Grado Superior.
3. Se reservará en cada uno de los cupos un 5 % de las vacantes escolares para solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con artículo 75.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
4. De igual forma, se reservará para cada cupo un 5 % de las vacantes escolares para solicitantes que tengan vigente su condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento según el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE núm. 177, de 25 de julio de 2007).
5. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38 de la orden de 9 de mayo de 2024, se establece una reserva de vacantes escolares del 10% para las personas que hayan superado uno o varios Grados C integrados en el Grado D al que se quiera acceder, siempre que se opte por esta vía de acceso.



6. Si las vacantes reservadas, conforme a los apartados 3 y 4 de este resuelvo, no resultan cubiertas por ningún solicitante de dichos colectivos, se acumularán a las restantes del respectivo cupo.
7. Si se produjeran empates, se resolverán en atención al resuelvo trigésimo noveno de esta resolución.

Décimo séptimo. Criterios de prioridad para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

1. Una vez aplicados esos cupos y dentro de cada uno de los mismos, se establecerán las siguientes prioridades:
 - a. De acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, al tratarse de una oferta modular, serán destinatarios preferentes aquellos que, habiendo superado un procedimiento de acreditación de competencias profesionales, necesiten cursar uno o varios módulos profesionales para completar un grado de formación profesional.
 - b. Alumnado que acredite haber superado en modalidad virtual en cursos anteriores algún módulo profesional, vinculado a unidades o estándares de competencia, que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en esta modalidad en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
 - c. Alumnado que acredite haber superado en la modalidad presencial en cursos anteriores algún módulo profesional, vinculado a unidades o estándares de competencia, que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
 - d. Alumnado que acredite haber superado mediante pruebas libres en cursos anteriores algún módulo profesional, vinculado a unidades o estándares de competencia, que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
 - e. Alumnado que acredite estar en posesión de un certificado profesional o un título de Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior que permita ser complementado y especializado con esta oferta, perteneciente a la misma familia profesional.



2. Los criterios de prioridad en caso de que se hayan presentado más solicitudes que vacantes disponibles en cada cupo se recogen en los artículos 17, 18 y 19 para los Ciclos Formativos de Grado Medio y en los artículos 22, 23 y 24 para los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Orden de 9 de mayo de 2024.

Décimo octavo. Criterios de baremación del expediente académico.

1. Los criterios de baremación están recogidos en los anexos VI y VII para Grado Medio y Grado Superior respectivamente.
2. Dentro de cada uno de los cupos, los solicitantes se ordenarán en función de la nota media del título o expediente académico, teniendo en cuenta las particularidades recogidas en los artículos 11 y 17.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024. Los casos a los que no les sean de aplicación estos artículos, se regirán por los siguientes criterios:
 - a. No presentado: 1.
 - b. Insuficiente o Suspenso: 3.
 - c. Convalidado sin nota anterior al curso académico 2021/2022: 5.
 - d. Convalidado sin nota posterior al curso académico 2021/2022: No se tiene en cuenta para el cálculo de la media.
 - e. Convalidado con nota: La nota que acompaña a la convalidación correspondiente.
 - f. Suficiente o Aprobado: 5.
 - g. Bien: 6.
 - h. Notable: 7,5.
 - i. Sobresaliente: 9.
 - j. Mención de Honor o similar: 9,5.
 - k. Matrícula de Honor (M.H.): 10.

Décimo noveno. Resolución del procedimiento de admisión de alumnado de nuevo ingreso.

1. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes y analizada por los centros la documentación aportada, en la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela constará,



en el plazo establecido en el calendario de actuaciones, la situación provisional de todos los interesados, tanto admitidos como excluidos, con indicación de todas las circunstancias aportadas en la solicitud en relación con los requisitos de acceso.

2. Publicada la situación provisional, los interesados podrán, en el periodo establecido al efecto, presentar telemáticamente de acuerdo con lo recogido en el resuelvo undécimo y el modelo del anexo VIII, la reclamación que estimen conveniente, teniendo en cuenta que en otro momento ya no será posible hacerlo. El motivo de la misma se podrá variar durante todo el tiempo establecido, aunque llegado el momento, sólo se tendrá en cuenta su última versión.
3. Durante el periodo de reclamación, los solicitantes tienen la posibilidad de aportar nueva documentación, pero nunca podrá suponer un cambio de los datos recogidos inicialmente, salvo en caso de que hubiera un error en la elección del cupo de acceso por no ser compatible con su situación académica.
4. Transcurrido dicho plazo, en la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela, constará la situación definitiva de todos los interesados, tanto admitidos como excluidos, con indicación de todas las circunstancias aportadas en la solicitud. Esta información, que ya no podrá ser modificada, será la que dicha plataforma utilizará para realizar las adjudicaciones siguiendo los criterios establecidos en esta resolución.
5. La adjudicación, que será centralizada en la plataforma, se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia consignado por el alumnado en su solicitud, con un límite máximo de 1000 horas lectivas.
6. No obstante lo anterior, el interesado solo deberá solicitar la admisión en el módulo de Proyecto Intermodular si con ello completa la totalidad de los módulos pendientes del ciclo.
7. Se generarán listas ordenadas de adjudicación para cada módulo, y cada solicitante podrá consultar en la Plataforma Educativa Rayuela si ha sido admitido o no en cada uno de los módulos solicitados.
8. Contra el resultado de la adjudicación se podrá interponer, mediante escrito dirigido al director del centro donde se presentó la solicitud, recurso de alzada ante la Delegación Provincial correspondiente.

Vigésimo. Convalidación, reconocimiento y/o exención.

1. Las personas interesadas a las que se refiere el resuelvo séptimo podrán solicitar la convalidación de los módulos profesionales superados con anterioridad tanto por oferta general



como por oferta modular, de acuerdo con el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, y el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior respectivamente, así como con el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020), debiendo aportar para ello la documentación acreditativa correspondiente.

2. La convalidación de los módulos profesionales superados con anterioridad se solicitará presentando el modelo del anexo IX.A.
3. El reconocimiento de los módulos profesionales superados a través de la oferta modular ordinaria se solicitará presentando el anexo IX.B, mediante alguno de los medios indicados en el apartado ocho del resuelto vigésimo segundo. Este, será registrado en la Plataforma de Gestión de Centros Rayuela de forma diferente si está asociado a una estancia a empresa u organismo equiparado o si no lo está. En caso de estar asociado se registrará como un Reconocimiento con nota. En caso contrario se registrará como un Reconocimiento pendiente de FEOE y estará condicionada a la superación de la FEOE.
4. De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, podrán ser objeto de convalidación, con la misma nota de origen, los módulos profesionales:
 - a. Con distinta denominación pero que incluyan resultados de aprendizaje o capacidades terminales, contenidos y duración similares.
 - b. Con mismo código, denominación, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración.
5. El procedimiento de convalidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 126 a 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, respectivamente.
 - a. La superación de los módulos Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora conllevará la convalidación automática de los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y II, respectivamente.
 - b. No serán susceptibles de convalidación:
 - i. El periodo de formación en empresa u organismo equiparado, pues sólo podrá ser objeto de exención total o parcial.
 - ii. El módulo profesional de Proyecto Intermodular.



- iii. El módulo de Inglés Profesional entre Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
 - iv. El módulo de Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos entre Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior ni entre distintas familias profesionales.
 - v. El módulo de Sostenibilidad aplicada al Sector Productivo entre distintas familias profesionales.
6. Salvo oposición expresa, los centros educativos procederán a la convalidación de oficio de los módulos profesionales para los que exista información académica en la Plataforma Educativa Rayuela cuando se trate de alumnado que ha optado por el cambio de plan de estudios. En caso contrario, tendrá la obligación de aportar la documentación justificativa a la que se refiere el resuelto décimo cuarto.
7. Los módulos profesionales para los que el alumnado solicite convalidación o reconocimiento, no computarán en la matrícula dentro del límite de 1000 horas lectivas por curso académico al que se refiere el resuelto vigésimo primero. El alumnado no solicitará en el proceso de admisión los módulos profesionales a convalidar y/o reconocer, debiendo realizar la solicitud mediante los anexos a los que se refiere el apartado dos de este resuelto.
8. Los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establecen la posibilidad de que el alumnado solicite la exención parcial o total del periodo de Formación en Empresa u Organismo Equiparado. Para ello, será necesario que acredite, mediante la documentación recogida en el resuelto décimo cuarto, en relación con la enseñanza en la que se encuentre matriculado, una experiencia laboral de un año a tiempo completo, o su equivalente.
9. No obstante lo anterior, la solicitud de matrícula excepcional para convalidación y/o exención podrá presentarse por el interesado durante el curso escolar cumpliendo con lo indicado en el resuelto trigésimo sexto de la presente resolución.

Vigésimo primero. Matriculación de alumnado de nuevo ingreso.

1. El alumnado que haya obtenido plaza en alguno de los módulos profesionales solicitados, conforme a lo establecido en el resuelto décimo noveno, formalizará su matrícula de forma on-line en la Secretaría Virtual de la Plataforma Educativa Rayuela, accediendo a ella por los medios descritos en el resuelto duodécimo y conforme al modelo del anexo X. En la misma deberá elegir los módulos profesionales en los que desea matricularse, de entre aquellos en los que hubiera obtenido plaza, respetando el límite máximo de 1000 horas lectivas.



2. Durante el periodo establecido en el calendario de actuaciones, el alumnado podrá cambiar los módulos profesionales consignados en su matrícula a través de la Secretaría Virtual de la Plataforma Educativa Rayuela.
3. Si a lo largo de este periodo no se procede a la formalización de matrícula en el módulo o módulos en los que el solicitante haya obtenido plaza, la vacante o vacantes generadas serán ocupadas por otra persona en los términos recogidos en el resuelto vigésimo cuarto.
4. Una vez el centro revise la documentación de su expediente, deberá no matricular o, en su caso, desmatricular al solicitante en el módulo de Proyecto Intermodular si incumple con lo establecido en el apartado sexto del resuelto decimonoveno.
5. Así mismo, una vez formalizada la matrícula, el alumnado deberá hacer llegar a la secretaría del centro la documentación acreditativa de la Seguridad Social en el que conste el Número de Usuario de la Seguridad Social, en el periodo establecido en el calendario de actuaciones para el cotejo de la documentación, siendo este un requisito necesario para la realización de la Formación en Empresa u Organismo Equiparado según lo establecido en la disposición adicional 52.^a de la Ley General de la Seguridad Social según lo establecido en la Disposición Adicional 52.^a de la Ley General de la Seguridad Social.

Vigésimo segundo. Alumnado con derecho a permanencia.

1. Tendrá derecho a permanecer escolarizado el alumnado que haya mantenido la matrícula activa y haya superado algún módulo profesional durante el curso 2025/2026 en estas enseñanzas, siempre que formalice su matrícula y la continuación no suponga un cambio de modalidad ni de centro educativo. No se considerarán módulos superados aquellos que hayan sido objeto de convalidación o exención.
2. El alumnado con derecho a permanencia interesado en matricularse de nuevos módulos profesionales que decidió permanecer durante el curso 2025/2026 en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, no superando la totalidad de los módulos profesionales, deberá solicitar vacante en aquellos en los que desea matricularse, por orden de preferencia, incorporándose definitivamente al plan de estudios que desarrolla el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para ello, hará uso del modelo del anexo XI.
3. El alumnado con derecho a permanencia que decidió permanecer durante el curso 2025/2026 en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, superando la totalidad de los módulos profesionales a excepción de los módulos de FCT y, en su caso, Proyecto, deberá solicitar vacante en dichos módulos en los términos establecidos en la Resolución por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, en modalidad presencial completa, en centros



sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

4. El alumnado que mantuviera matrícula activa en el curso 2025/2026 en el plan de estudios desarrollado en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, deberá solicitar vacante en aquellos módulos profesionales en los que desea matricularse, por orden de preferencia, para lo cual hará uso del modelo del anexo XI.
5. La solicitud podrá contener un máximo de 1000 horas lectivas. No obstante, el interesado solo deberá solicitar la admisión en el módulo de Proyecto Intermodular si con ello completa la totalidad de los módulos pendientes del ciclo.
6. El alumnado que mantuviera su matrícula activa en el curso 2025/2026 en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales con el plan de estudios regulado en el Decreto 82/2006, de 2 de mayo, y al finalizar dicho curso tenga módulos pendientes de superar hasta un máximo de 1045 horas, deberá solicitar vacante en aquellos en los que desea matricularse, por orden de preferencia. Si quiere permanecer en el plan de estudios del Decreto 82/2006, de 2 de mayo, presentará su solicitud mediante el modelo del anexo XII.A, disponiendo de un periodo de transición hasta la finalización del curso 2026/2027, mientras que, si opta por incorporarse al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, utilizará el modelo del anexo XII.B. En ambos casos, la solicitud irá acompañada de la declaración de elección del plan de estudios conforme al modelo del anexo XIII.
7. El alumnado que mantuviera su matrícula activa en el curso 2025/2026 en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales con el plan de estudios regulado en el Decreto 82/2006, de 2 de mayo, y al finalizar dicho curso tenga módulos pendientes de superar por más de 1045 horas, deberá incorporarse al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, solicitando vacante en aquellos en los que desea matricularse, por orden de preferencia, mediante el modelo del anexo XI.
8. La solicitud correspondiente al alumnado al que se refieren los apartados dos, cuatro, seis y siete de este resuelto se deberá presentar:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
 - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones

administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre de 2009), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que los interesados dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

y <https://www.cert.fnmt.es/>

9. Asimismo, teniendo en cuenta el resuelto vigésimo relativo a las convalidaciones, serán de aplicación las siguientes reglas para el alumnado que se incorpore al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:

- a. Si le queda algún módulo profesional por superar, de acuerdo con los decretos de currículo anteriores, además de en estos módulos, deberá matricularse y superar los siguientes:
- i. Digitalización aplicada a los sectores productivos.
 - ii. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
 - iii. Proyecto Intermodular.
 - iv. Optativa.
 - v. Itinerario personal para la empleabilidad I, si tiene pendiente de superar Formación y Orientación Laboral.
 - vi. Itinerario personal para la empleabilidad II, si tiene pendiente de superar Empresa e Iniciativa Emprendedora.
 - vii. Inglés Profesional, si tiene pendiente de superar el módulo de Inglés.



10. En los centros donde el número solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:
 - a. Alumnado con menos módulos pendientes para finalizar el ciclo formativo.
 - b. Si el número de módulos profesionales pendientes es el mismo, se atenderá al orden de entrada de las solicitudes en la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela.
 - c. No obstante lo anterior, si se produjeran empates, se resolverán de acuerdo a lo establecido en el resuelvo trigésimo noveno.
11. Presentada la solicitud, la situación provisional de cada solicitante en cada uno de los módulos profesionales solicitados se publicará según los modelos de los anexos XIV y XV, para admitidos y excluidos respectivamente, a través de medios que garanticen el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm 294, de 6 de diciembre de 2018).
12. Publicada la información provisional, los interesados podrán, en el periodo establecido al efecto, presentar la reclamación que estimen conveniente aportando la documentación acreditativa correspondiente, conforme al modelo del anexo XVI. Este proceso podrá realizarse personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo, o por cualquiera de los medios previstos en el apartado ocho de este resuelvo.
13. Transcurrido dicho plazo y valoradas las reclamaciones presentadas, se publicarán, a través de medios que garanticen el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), los listados definitivos según los anexos XIV y XV, para admitidos y excluidos respectivamente.
14. Una vez el centro revise la documentación de su expediente deberá no matricular o, en su caso, desmatricular al solicitante en el módulo de Proyecto Intermodular si incumple con lo establecido en el apartado cuarto de este resuelvo.

Vigésimo tercero. Listas de espera y admisión extraordinaria.

1. Finalizado el período de matriculación del alumnado de nuevo ingreso, se generarán listas de espera de cada módulo profesional, respetando el orden de la lista de adjudicación definitiva.
2. Formarán parte de estas listas los aspirantes que hayan participado en el procedimiento y no hayan obtenido plaza en los módulos solicitados, independientemente del cupo por el que solicitaron su admisión.



3. No obstante, a partir de la fecha que indica el calendario de actuaciones, podrán incorporarse al final de la lista de espera de cada módulo las personas interesadas que no hayan presentado solicitud dentro del plazo ordinario, en los módulos que soliciten para su admisión extraordinaria.
4. Del mismo modo, y en la línea de lo recogido en el artículo 31.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, con el objetivo de garantizar la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales o que hayan sido excluidas del proceso por incumplimiento de los términos exigidos dificultades de inserción en el mercado de trabajo, podrán incorporarse a estas listas los adultos con experiencia laboral que no reúnan las condiciones académicas establecidas en los resueltos octavo y noveno. En tal caso, el reconocimiento de la formación se hará en términos de certificación, pudiendo solicitar el certificado profesional o título correspondiente cuando se reúnan los requisitos de acceso exigidos.
5. La incorporación de los solicitantes de los apartados 3 y 4 de este resuelto será a continuación de los que ya integraban las listas de espera, cuyo orden se establecerá en función del momento de presentación de la solicitud.

Vigésimo cuarto. Periodo de matriculación por listas de espera.

1. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público. Para ello, se utilizará el número o números de teléfono consignados en la solicitud. El solicitante será responsable de mantener sus datos actualizados.
2. En caso de no obtener respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora entre cada uno de los intentos.
3. Los candidatos contarán con un plazo de dos días lectivos para la formalización de la matrícula, utilizando para ello el modelo recogido en el anexo X de esta resolución y a disposición del usuario en la página web: <https://sepayd.educarex.es/inicio/>
4. No obstante, este trámite no se podrá realizar antes de que la información sobre las listas de espera sea publicada en la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela, ni después del periodo establecido en el calendario de actuaciones.
5. La matrícula, junto con la documentación requerida, se presentará:
 - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.



- b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre de 2009), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Vigésimo quinto. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación.

Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Grado Superior, bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización, en su caso, tomará las medidas organizativas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- a. Informar sobre la situación académica y la decisión de permanecer o cambiar de plan de estudios para el alumnado con derecho a permanencia.
- b. Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c. Realizar la selección de solicitudes y transformar, en los casos que proceda, las calificaciones cualitativas del expediente académico de los solicitantes en cuantitativas.
- d. Adjudicar las plazas en las que el número de solicitudes recibidas sea mayor al número de vacantes ofertadas.
- e. Ordenar a los solicitantes de admisión, aplicando los criterios indicados en los anexos VI y VII de esta resolución, en aquellos ciclos en los que el número de vacantes escolares sea inferior al número de solicitudes presentadas.
- f. Publicar la situación provisional y definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela.
- g. Resolver las reclamaciones a la situación provisional, presentadas por los interesados.
- h. Ejecutar y publicar las resoluciones de admisión del alumnado que emita la correspondiente Comisión Provincial de Escolarización, en su caso.



- i. Mecanizar las correspondientes matrículas en la Plataforma Educativa Rayuela.

Vigésimo sexto. Traslado de matrícula fuera del proceso de admisión.

El alumnado que ya hubiera formalizado una matrícula en un Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior y desee cambiar de centro para continuar con los mismos estudios, podrá solicitar el traslado de matrícula mediante escrito motivado dirigido a la dirección del centro de destino. Dicha solicitud se podrá realizar en el periodo establecido para ello en el calendario de actuaciones, utilizando el modelo recogido en el anexo XVII, y la dirección del centro procederá a admitirla cuando existan plazas vacantes. En caso de ser necesario, recabará, del centro de origen, el expediente académico del alumnado al que se le ha concedido el traslado.

Vigésimo séptimo. Simultaneidad de enseñanzas.

1. La simultaneidad de enseñanzas se produce cuando se cursan estudios conducentes a dos perfiles de salida diferentes.
2. Con carácter general, no está permitido que una persona tenga dos matrículas de régimen general activas al mismo tiempo por las dificultades que entraña atender las actividades lectivas de varias enseñanzas simultáneamente. No obstante, el alumnado matriculado en un ciclo formativo que desee simultanearlo con otros estudios de formación profesional ya sea el mismo o diferente ciclo, o incluso con otras enseñanzas del sistema educativo en cualquier modalidad, podrá hacerlo siempre que:
 - a. Exista compatibilidad horaria entre las dos enseñanzas que se quieran cursar. En la modalidad virtual se tendrá en cuenta el calendario establecido para las actividades presenciales obligatorias y las pruebas de evaluación finales.
 - b. El alumnado cumpla con los requisitos generales de acceso al ciclo formativo o enseñanza que desea simultanear, de acuerdo con la normativa vigente.
 - c. Existan plazas vacantes, en el ciclo formativo o enseñanza objeto de la simultaneidad, una vez finalizado el proceso de admisión y matriculación, incluyendo la gestión de las listas de espera, en el centro educativo donde se solicita la simultaneidad.
 - d. La carga horaria total de ambas enseñanzas no supere las 1500 horas lectivas.
 - e. Se encuentre abierto el periodo de admisión y matriculación.
3. La simultaneidad deberá solicitarse, conforme al modelo del anexo XVIII, en el centro educativo donde se oferta la segunda enseñanza en la que desea matricularse. El centro enviará la solicitud a la Inspección de Educación para su correspondiente informe, que resolverá si se cumplen las condiciones correspondientes.



4. En situaciones en las que la segunda matrícula se realice de forma telemática a través de la Plataforma Educativa de Rayuela después de una adjudicación automatizada de vacante, el proceso de solicitud de simultaneidad difiere. En este caso, la matrícula que se confirme de forma telemática tiene el efecto de anular la que existe previamente en el régimen general, por lo que, si se desea mantener la primera, deberá solicitarse nuevamente con la petición de simultaneidad.
5. En ambos escenarios, la segunda matrícula solo será efectiva si la Dirección General competente dicta resolución estimatoria. El plazo para resolver será de dos meses desde que se presente la solicitud.

Vigésimo octavo. Renuncia a matrícula.

1. El centro podrá conceder la anulación de la matrícula previa petición por escrito del interesado. Ésta supone causar la baja en todos o algunos de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el solicitante y, por ende, no podrá ser evaluado en ninguna de las convocatorias del curso.
2. Si solicita la renuncia completa, implica la pérdida definitiva de:
 - a. La condición de alumno/a, en el ciclo formativo en el que se encuentre matriculado en el año académico en curso.
 - b. La reserva de plaza en el mismo ciclo formativo y mismo centro.
3. Para ello, deberá presentar la solicitud en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones y según el modelo del anexo XIX.
4. La resolución por la que se concede se comunicará al interesado y se adjuntará una copia de la misma a su expediente académico.

Vigésimo noveno. Baja de oficio por inasistencia en modalidad semipresencial.

1. Una vez se formalice la matrícula en modalidad semipresencial, la dirección del centro podrá acordar de oficio la anulación de todos o algunos módulos profesionales en las siguientes circunstancias:
 - a. Si una vez iniciado el curso escolar, y transcurridos quince días lectivos continuados, se observa la no incorporación o la inasistencia injustificada del alumnado a las actividades lectivas de todos o algunos de los módulos profesionales.
 - b. Si el alumnado acumula un número de faltas de asistencia injustificadas a las tutorías presenciales igual o superior al 30 por ciento del total de las horas lectivas de todos o



algunos de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado, excluyendo de este cálculo los módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación, exención o renuncia.

2. El procedimiento a seguir por la dirección del centro es el siguiente:

- a. Alcanzado el límite de faltas injustificadas o cumplidos los quince días de inasistencia continuada sin justificar, la dirección del centro le comunicará que se va a proceder a la anulación de su matrícula en todos o algunos de los módulos profesionales, concediéndole un plazo de diez días para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio válido en el que quede constancia que el interesado la ha recibido.
- b. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, la dirección del centro resolverá lo que proceda.
- c. La resolución, que a estos efectos se adopte, será motivada y notificada al alumnado o a sus representantes, pudiendo presentar contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Delegación Provincial correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La acumulación de más del 30 por ciento de faltas a las tutorías obligatorias presenciales, siempre que estas sean justificadas, no implicará la baja del alumnado en los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado. No obstante, es necesario que se haya puesto en contacto con el tutor/a por algún medio de comunicación válido (telefónicamente, por correo electrónico o a través de la plataforma @vanza) y haya entregado el 50 por ciento de las actividades propuestas para cada módulo en el periodo establecido para ello.
4. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno/a, atención a familiares por enfermedad o personas en situación de dependencia, o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por la dirección del centro. La persona aportará la documentación que justifique debidamente el motivo de las ausencias.
5. Cuando la matrícula sea anulada en todos los módulos profesionales del ciclo formativo debido a las circunstancias recogidas en este resuelvo, el alumnado perderá tal condición y, en consecuencia, no será incluido en las actas de evaluación final.
6. Asimismo, perderá el derecho a la reserva de plaza en los siguientes cursos académicos y, si desea continuar en dichas enseñanzas, tendrá de concurrir de nuevo al proceso general de admisión y matriculación establecido como alumnado de nuevo ingreso.



7. Las vacantes que surjan como consecuencia de este procedimiento podrán ser ocupadas por otra persona en los términos recogidos en el resuelto vigésimo cuarto.

Trigésimo. Anulación de matrícula por inactividad en la modalidad on-line.

1. Debido a las peculiaridades de la modalidad on-line, es condición necesaria, para mantener vigente la matrícula en cada módulo, que el alumnado acceda a la plataforma educativa y entregue regularmente las actividades o tareas programadas por el docente del módulo correspondiente.
2. En caso de que el alumnado no haya entregado ninguna actividad en un determinado módulo al finalizar la primera sesión de evaluación de seguimiento, o no haya entregado un mínimo del 50 por ciento de las actividades al término de la segunda, el centro educativo comunicará por escrito, o por cualquier otro medio válido que deje constancia de su comunicación, que se procederá de oficio a anular la matrícula por inactividad en el módulo o módulos en cuestión.
3. El alumnado o sus representantes legales, en su caso, dispondrán de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, junto con la documentación justificativa correspondiente. Tras finalizar dicho plazo, y valoradas las alegaciones presentadas, la dirección del centro resolverá lo que considere.
4. Si el alumno/a no está de acuerdo con la resolución efectuada por la dirección del centro, podrá presentar recurso de alzada ante la Delegación Provincial correspondiente.
5. Las vacantes que surjan como consecuencia de este procedimiento podrán ser ocupadas por otra persona en los términos recogidos en el resuelto vigésimo cuarto.

Trigésimo primero. Anulación de matrícula por incompatibilidad con la Formación en Empresa u Organismo Equiparado.

1. Como queda recogido en resuelto segundo, esta oferta está destinada al alumnado que presenta disponibilidad para acudir o realizar los períodos de formación en empresa u organismo equiparado durante el curso académico. El alumnado que no presente disponibilidad para acudir o realizar esta formación deberá participar en el proceso de admisión a través de la oferta modular ordinaria.
2. En caso de que el alumnado matriculado a través del proceso que desarrolla la presente resolución no pueda asistir a la formación en empresa u organismo equiparado planteada en su plan de formación individualizado, por una situación sobrevenida o por incompatibilidad con la formación prevista, el centro educativo comunicará por escrito, o por cualquier



otro medio válido que deje constancia, que se procederá de oficio a anular la matrícula en el módulo o módulos para los que no asista a la formación prevista en cada uno de ellos.

3. El anular la matrícula de uno o más módulos del grado D en el que se encuentra matriculado conlleva no cumplir con el requisito de titulación y por tanto conllevaría también la anulación de matrícula del proyecto Intermodular.
4. El alumnado o sus representantes legales, en su caso, dispondrán de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, junto con la documentación justificativa correspondiente.
5. Tras finalizar dicho plazo, y valoradas las alegaciones presentadas, la dirección del centro resolverá lo que proceda. La resolución de la dirección deberá incluir expresión detallada de la exposición de motivos, las alegaciones presentadas a la comunicación inicial y la valoración que se realiza de las mismas.
6. Podrá resolverse la anulación de la matrícula del módulo o módulos correspondientes, el cambio del plan de formación individualizado o la excepcionalidad contemplada en el artículo 9.5.d del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. El alumnado que se acoja a dicha excepcionalidad deberá presentar ante el centro el Anexo XX de compromiso de realización de la FEOE.
7. En el caso del alumnado que se acoge a la excepcionalidad del artículo 9.5 d del Real Decreto 659/2023 de 18 de junio, el no cumplir el compromiso de realización de la FEOE en las condiciones que se le propone en su plan individualizado y a las que se ha comprometido conforme al anexo XX, conllevará la anulación de la matrícula de todos los módulos en los que se encuentre matriculado en el curso actual.
8. Asimismo, el centro y el alumno o alumna o sus representantes legales, en su caso, podrán acordar el paso de la matrícula a oferta modular ordinaria si existe vacante tras el periodo de vigencia de las listas de espera, en el límite que regule la resolución de convocatoria de dicha oferta.
9. Si el alumno o alumna no está de acuerdo con la resolución efectuada por la dirección del centro, podrá presentar recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
10. Las vacantes que surjan como consecuencia de este procedimiento podrán ser ocupadas por otra persona en los términos recogidos en el resuelvo vigésimo cuarto.

**Trigésimo segundo. Anulación de matrícula durante el proceso de admisión.**

1. De acuerdo con el artículo 34 de la Orden de 9 de mayo de 2024, en los procesos de adjudicación, con carácter general se podrá anular la matrícula realizada, a petición del interesado/a o a petición del tutor/a legal del mismo, durante el período establecido al efecto. La Plataforma Educativa Rayuela permite la acción de confirmar la matrícula y anularla de forma telemática para mantener los derechos de las personas que deciden o no realizarla hasta el plazo establecido para ello, no siendo posible después modificar la decisión anterior.
2. Es posible también anular la matrícula durante el periodo de vigencia de la lista de espera, teniendo en cuenta que, en tal caso, éste decaerá en su derecho de optar a una vacante.

Trigésimo tercero. Anulación de matrícula por incumplimiento de las bases de la convocatoria.

1. Finalizado el procedimiento de admisión y matriculación, en caso de que el centro detecte algún incumplimiento de las bases de la convocatoria recogida en esta resolución, con especial atención al resuelto segundo, podrá anular la matrícula del alumnado a través del siguiente procedimiento:
 - a. Una vez comprobado que el interesado se encuentra incurso en algún caso de incumplimiento que implique la no consecución legal de la plaza, y previa confirmación del hecho por la Comisión Provincial de Escolarización o la Dirección General competente, la dirección del centro le comunicará que se va a proceder a la anulación de su matrícula, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que presente las alegaciones y la documentación que considere necesaria.
 - b. La resolución, que a estos efectos se adopte, será motivada y notificada al alumnado o a sus representantes, pudiendo presentar contra la misma recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - c. Una copia de la resolución se adjuntará al expediente académico del alumno o alumna.
2. Las vacantes que surjan como consecuencia de este procedimiento podrán ser ocupadas por otra persona en los términos recogidos en el resuelto vigésimo cuarto.

Trigésimo cuarto. Renuncia a convocatorias.

1. El alumnado podrá permanecer cursando un Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior, un máximo de seis cursos académicos consecutivos. Esta limitación de permanencia estará asociada al ejercicio de la renuncia a las convocatorias.

2. Dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias por módulo profesional durante todo el tiempo que dure su formación en un ciclo formativo. No obstante, es posible establecer hasta un máximo de dos convocatorias excepcionales para aquellas personas que hayan agotado las anteriores por motivos de enfermedad o discapacidad o cualquier otro que condicione o impida el normal desarrollo de los estudios.
3. Con el objetivo de no agotar el número máximo de convocatorias permitido, el alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación, de una o de las dos convocatorias del curso académico, de alguno o de todos los módulos profesionales en los que haya formalizado la matrícula. Para ello es necesario que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Enfermedad prolongada o accidente.
 - b. Obligaciones de tipo personal o familiar, valoradas por la dirección del centro, que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
 - c. Desempeño de un puesto de trabajo.
4. La renuncia supone la pérdida de todos los derechos académicos inherentes a ese módulo, durante el curso académico en el que se efectúe la misma. Asimismo, esta convocatoria no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo máximo de las establecidas.
5. La solicitud, junto con la documentación acreditativa, se presentará en el centro educativo, según el modelo recogido en el anexo XXI y en los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.
6. La dirección del centro resolverá en un plazo máximo de diez días hábiles, lo comunicará a las partes interesadas y una copia de esta resolución se incorporará al expediente del alumno, indicando en las actas de evaluación esta circunstancia mediante el término "Renuncia Convocatoria".

Trigésimo quinto. Convocatorias excepcionales.

1. Aun cuando se hayan agotado las convocatorias ordinarias de todos o de alguno de los módulos profesionales, el alumnado deberá formalizar la matrícula. No obstante, no podrán ser evaluados de estos módulos hasta que les sea concedida una convocatoria excepcional en los términos establecidos por el artículo 15 de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 125, de 29 de junio de 2012).



2. Cuando no sea posible conceder una convocatoria excepcional y tampoco exista posibilidad alguna de convalidación o exención, el centro propondrá al alumno/a la baja de su matrícula. Si éste no lo acepta, el centro iniciará el procedimiento de baja de oficio.
3. El alumnado que se encuentre en esta situación podrá finalizar sus estudios a través de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional.

Trigésimo sexto. Matrícula excepcional a efectos de convalidación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.21 del Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, a efectos de la convalidación de módulos profesionales aportando certificados de profesionalidad y estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias profesionales, excepcionalmente será posible que el alumnado que haya agotado el total de convocatorias reconocidas legalmente pueda matricularse. No obstante, es necesario que, mediante los módulos profesionales superados por cualquiera de las vías mencionadas, complete el plan de estudios conducente a la obtención de un título de Técnico o Técnico Superior.
2. Esta posibilidad podrá hacerse igualmente extensiva al alumnado que, en el mismo supuesto anterior, haya obtenido los módulos profesionales a través de la concurrencia a pruebas libres.

Trigésimo séptimo. Información a través de Internet y publicación de datos imprescindibles relacionados con el procedimiento.

Toda la información, de carácter no personal, relativa al proceso convocado por esta resolución se encontrará a disposición del usuario en la página web que gestiona la Dirección General competente, cuya dirección es: <https://sepayd.educarex.es/inicio/>

Trigésimo octavo. Seguro escolar.

1. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar. El mismo recabará de la secretaría del centro información sobre el importe y la forma de pago.
2. El incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar la pérdida de la vacante escolar que le ha sido adjudicada.

**Trigésimo noveno. Sistema de desempate.**

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, este se resolverá aplicando la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra Ñ (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).

Cuadragésimo. Límite del periodo de matrícula para la modalidad virtual.

De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la matrícula en estas enseñanzas estará abierta de forma permanente, hasta la fecha límite indicada en el calendario de actuaciones.

Cuadragésimo primero. Medidas de aplicación.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las medidas necesarias para su conocimiento por parte de los centros educativos, alumnado, familias y, en general, la Comunidad Educativa.

Cuadragésimo segundo. Eficacia y recursos.

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de julio de 2026.

El Director General de Formación
Profesional,
ALBERTO LUJÁN SALAMANCA



ANEXO I
NÚMERO DE PUESTOS ESCOLARES POR CICLO FORMATIVO

CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD ON LINE		
Ciclo formativo	Centro y localidad	Nº puestos por módulo
Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES Santa Lucía del Trampal de Alcuéscar (Cáceres)	80
Cocina y Gastronomía	IES San Fernando (Badajoz)	80
Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES Albalat (Navalmoral de la Mata)	40
Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES Puente Ajuda (Olivenza)	40
Emergencias Sanitarias	IES Javier García Téllez (Cáceres)	80
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	IES Extremadura (Montijo)	80
Instalaciones de Telecomunicaciones	IES Javier García Tellez (Cáceres)	40
Sistema Microinformáticos y Redes	IES Castelar (Badajoz)	80
Farmacia y Parafarmacia	IES José Manzano (Don Benito)	80
Gestión Administrativa	IES Ágora (Cáceres)	80
Administración y Finanzas	IES Cuatro Caminos (Don Benito)	80
Administración y Finanzas	IES Luis de Morales (Arroyo de la Luz)	80
Administración de Sistemas Informáticos y en Red	IES Suárez de Figueroa de Zafra (Badajoz)	80
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	IES San Fernando (Badajoz)	80
Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos	IES Extremadura (Mérida)	80
Comercio Internacional	IES Albarregas (Mérida)	80
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES Augustóbriga (Navalmoral de la Mata)	80
Desarrollo de Aplicaciones Web	IES Albarregas (Mérida)	80
Dirección de Cocina	Escuela de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (Mérida)	80
Educación Infantil	IES Al-Qázeres (Cáceres)	80
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	IES Maestro Domingo Cáceres (Badajoz)	80
Integración Social	IES Al-Qázeres (Cáceres)	80
Marketing y Publicidad	IES Ágora (Cáceres)	80
Prevención de Riesgos Profesionales	IES San José (Badajoz)	80
Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	IES San José (Badajoz)	40
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	IES El Brocense (Cáceres)	80
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES Ciudad Jardín (Badajoz)	40
Transporte y Logística	IES Maestro Domingo Cáceres (Badajoz)	80

CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL		
Ciclo formativo	Centro y localidad	Nº puestos por módulo
Educación infantil	IES Bárbara de Braganza (Badajoz)	60
Educación infantil	IES Al-Qázeres (Cáceres)	60



ANEXO II
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN MODALIDAD VIRTUAL
OFERTA EDUCATIVA CURSO 2026/2027

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CICLO FORMATIVO			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	MEDIO	ADG2-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	200	
0438	Operaciones administrativas de compraventa	200	
0439	Empresa y administración	100	
0440	Tratamiento informático de la información	300	
0441	Técnica contable	130	
0442	Operaciones administrativas de recursos humanos	130	
0443	Tratamiento de la documentación contable	130	
0446	Empresa en el aula	160	
0048	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	160	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	100	
0156	Inglés profesional	80	
1713	Proyecto Intermodular	50	
	Optativa	100	
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Ágora	Cáceres	C/ Lima, s/n	927006716

**FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

CICLO FORMATIVO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	MEDIO	ELE2-2	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0232	Automatismos Industriales		220
0233	Electrónica		70
0234	Electrotecnia		220
0235	Instalaciones Eléctricas Interiores		250
0236	Instalaciones de Distribución		170
0237	Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones en viviendas y edificios		220
0238	Instalaciones Domóticas		140
0239	Instalaciones Solares Fotovoltaicas		110
0240	Máquinas Eléctricas		110
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0156	Inglés profesional		80
1713	Proyecto Intermodular		50
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Extremadura	Montijo (Badajoz)	Avda. del Progreso, 21	924450674



CICLO FORMATIVO INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	MEDIO	ELE2-3	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en viviendas y edificios		220
0238	Instalaciones domóticas		140
0359	Electrónica aplicada		195
0360	Equipos microinformáticos		140
0361	Infraestructura de redes de datos y sistemas de telefonía		195
0362	Instalaciones eléctricas básicas		160
0363	Instalaciones de megafonía y sonorización		160
0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica		150
0365	Instalaciones de radiocomunicaciones		140
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0156	Inglés profesional		80
1713	Proyecto Intermodular		50
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Avda. de Cervantes, s/n	927006866

**FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO**

CICLO FORMATIVO COCINA Y GASTRONOMÍA			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	MEDIO	HOT2-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0045	Ofertas gastronómicas		100
0046	Preelaboración y conservación de alimentos		300
0047	Técnicas culinarias		250
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería		200
0048	Productos culinarios		350
0028	Postres en restauración		230
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos		80
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0156	Inglés profesional		80
1713	Proyecto Intermodular		50
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. San Fernando	Badajoz	Avda. Augusto Vázquez, 1	924013444

**FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

CICLO FORMATIVO			
SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	MEDIO	IFC2-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0221	Montaje y mantenimiento de equipo		190
0222	Sistemas operativos monopuesto		170
0223	Aplicaciones ofimáticas		230
0224	Sistemas operativos en red		170
0225	Redes locales		230
0226	Seguridad informática		190
0227	Servicios en red		190
0228	Aplicaciones web		140
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0156	Inglés profesional		80
1713	Proyecto Intermodular		50
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Castelar	Badajoz	Avda. Santiago Ramón y Cajal, 2	924013496

**FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD**

CICLO FORMATIVO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOGSE	MEDIO	SAN2I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
DENOMINACIÓN			HORAS
Higiene del medio hospitalario y limpieza de material			155
Operaciones administrativas y documentación sanitaria			65
Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente			130
Relaciones en el equipo de trabajo			65
Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica			130
Técnicas básicas de enfermería			350
Formación y orientación laboral			65
Formación en Centros de Trabajo			440
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Puente Ajuda	Olivenza (Badajoz)	Ctra. de Villarreal, s/n	924013636
I.E.S. Albalat	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	C/ de la Trashumancia, 2	927016080



CICLO FORMATIVO FARMACIA Y PARAFARMACIA			
NORMATIVA		GRADO	MODALIDAD
LOMLOE		MEDIO	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	
0020	Primeros auxilios	75	
0061	Anatomofisiología y patología básicas	160	
0099	Disposición y venta de productos	75	
0100	Oficina de farmacia	230	
0101	Dispensación de productos farmacéuticos	230	
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos	190	
0103	Operaciones básicas de laboratorio	230	
0104	Formulación magistral	190	
0105	Promoción de la salud	130	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	100	
0156	Inglés profesional	80	
1713	Proyecto Intermodular	50	
	Optativa	100	
CENTRO		LOCALIDAD	TELÉFONO
I.E.S. José Manzano		Don Benito (Badajoz)	C/ Fuente de los Barros, s/n 924021832



CICLO FORMATIVO EMERGENCIAS SANITARIAS			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	MEDIO	SAN2-3	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo		100
0053	Logística sanitaria en emergencias		160
0054	Dotación sanitaria		130
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia		260
0056	Atención sanitaria especial		260
0057	Evacuación y traslado de pacientes		230
0058	Apoyo psicológico		70
0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles		100
0060	Tele emergencias		70
0061	Anatomofisiología y patología básica		130
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0156	Inglés profesional		80
1713	Proyecto Intermodular		50
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Avda. de Cervantes, s/n	927006866



**FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

CICLO FORMATIVO				
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	MEDIO	SSC2-I	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia		130	
0211	Destrezas sociales		115	
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia		150	
0213	Atención y apoyo psicosocial		240	
0214	Apoyo a la comunicación		115	
0215	Apoyo domiciliario		240	
0216	Atención sanitaria		220	
0217	Atención higiénica		115	
0813	Teleasistencia		115	
0020	Primeros auxilios		70	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0156	Inglés profesional		80	
1713	Proyecto Intermodular		50	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Santa Lucía del Trampal		Alcuéscar (Cáceres)	C/ El Prado, s/n	927023520



ANEXO III
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD VIRTUAL
OFERTA EDUCATIVA CURSO 2026/2027

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CICLO FORMATIVO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	ADG3-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial		100
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa		80
0649	Ofimática y proceso de la información		250
0650	Proceso integral de la actividad comercial		190
0651	Comunicación y atención al cliente		130
0652	Gestión de recursos humanos		80
0653	Gestión financiera		195
0654	Contabilidad y fiscalidad		195
0655	Gestión logística y comercial		130
0656	Simulación empresarial		130
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
0657	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Cuatro Caminos	Don Benito (Badajoz)	C/ Torres Isunza, s/n	924021812
I.E.S. Luis de Morales	Arroyo de la Luz (Cáceres)	C/ Carlos Barriga, 13	927005260

**FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING**

CICLO FORMATIVO COMERCIO INTERNACIONAL			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	COM3-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0622	Transporte internacional de mercancías		200
0623	Gestión económica y financiera de la empresa		200
0625	Logística de almacenamiento		140
0627	Gestión administrativa del comercio internacional		220
0822	Sistema de información de mercados		100
0823	Marketing internacional		160
0824	Negociación internacional		100
0825	Financiación internacional		160
0826	Medios de pago internacionales		100
0827	Comercio digital internacional		100
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
0828	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		100
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
I.E.S. Albarregas		Mérida (Badajoz)	Avda. Felipe Corchero, 37
			924009856



CICLO FORMATIVO GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	COM3-2	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales		100	
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta		135	
0928	Organización de equipos de ventas		100	
0929	Técnicas de venta y negociación		135	
0930	Políticas de marketing		195	
0931	Marketing digital		200	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa		195	
0625	Logística de almacenamiento		135	
0626	Logística de aprovisionamiento		135	
1010	Investigación comercial		150	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
0932	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Maestro Domingo Cáceres		Badajoz	Avda. Tomás Romero de Castilla, s/n	924013600



CICLO FORMATIVO TRANSPORTE Y LOGÍSTICA				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	COM3-3	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0622	Transporte internacional de mercancías		200	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa		200	
0625	Logística de almacenamiento		130	
0627	Gestión administrativa del comercio internacional		220	
0621	Gestión administrativa del transporte y la logística		220	
0624	Comercialización del transporte y la logística		110	
0626	Logística del aprovisionamiento		135	
0628	Organización del transporte de viajeros		135	
0629	Organización del transporte de mercancías		130	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
0630	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Maestro Domingo Cáceres		Badajoz	Avda. Tomás Romero de Castilla, s/n	924013600



CICLO FORMATIVO MARKETING Y PUBLICIDAD				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	COM3-5	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa		200	
0930	Políticas de marketing		200	
0931	Marketing digital		200	
1007	Diseño y elaboración de material de comunicación		220	
1008	Medios y soportes de comunicación		100	
1009	Relaciones públicas y organización de eventos de marketing		80	
1010	Investigación comercial		160	
1011	Trabajo de campo de la investigación comercial		80	
1109	Lanzamiento de productos y servicios		120	
1110	Atención al cliente, consumidor y usuario		120	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
1012	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Ágora		Cáceres	C/ Lima, s/n	927006716

**FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

CICLO FORMATIVO			
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	ELE3-2	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones		165
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas		250
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas		100
0520	Sistemas y circuitos eléctricos		140
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas		220
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación		115
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas		195
0524	Configuración de instalaciones eléctricas		195
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas		100
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
0526	Proyecto Intermodular de sistemas electrotécnicos y automatizados		80
	Optativa		100
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
I.E.S. Ciudad Jardín		Badajoz	C/ La Retama, s/n
			TELÉFONO
			924011920

**FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO**

CICLO FORMATIVO AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	HOT3-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0171	Estructura del mercado turístico		135
0172	Protocolo y relaciones públicas		135
0173	Marketing turístico		160
0383	Destinos turísticos		192
0384	Recursos turísticos		135
0397	Gestión de productos turísticos		155
0398	Venta de servicios turísticos		184
0399	Dirección de entidades de intermediación turística		184
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
1712	Inglés profesional II		80
0400	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		80
0180	Segunda Lengua Extranjera		140
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
I.E.S. San Fernando		Badajoz	Avda. Augusto Vázquez, 1
			924013444



CICLO FORMATIVO DIRECCIÓN DE COCINA			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	HOT3-6	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas		70
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina		315
0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina		195
0499	Procesos de elaboración culinaria		315
0500	Gestión de la producción en cocina		195
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria		70
0502	Gastronomía y nutrición		70
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración		100
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración		70
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
1712	Inglés profesional II		80
0505	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		100
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
Escuela de Hostelería y Agroturismo de Extremadura		Mérida (Badajoz)	Avda. del Río, s/n
			924488100

**FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO**

CICLO FORMATIVO				
PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	IMS3-2	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos		165	
0915	Planificación de proyectos audiovisuales		260	
0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos		165	
0920	Recursos expresivos y escénicos		200	
0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia		230	
0917	Gestión de proyectos de televisión y radio		230	
0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos		100	
0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos		130	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
0922	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. El Brocense		Cáceres	Avda. del Brocense, 2	927006880



CICLO FORMATIVO				
ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	IMS3-5	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
I086	Diseño, dibujo y modelado para animación		165	
I087	Animación de elementos 2D y 3D		225	
I088	Color, iluminación y acabados 2D y 3D		205	
I090	Realización de proyectos multimedia interactivos		165	
I085	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D		165	
I089	Proyectos de juegos y entornos interactivos		165	
I091	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo		225	
0907	Realización del montaje y postproducción audiovisuales		165	
I665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
I708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
I709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
I710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
I093	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Extremadura		Mérida (Badajoz)	C/ Mario Roso de Luna, s/n	924003000

**FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

CICLO FORMATIVO			
PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	INA3-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0462	Tecnología alimentaria		190
0463	Biotecnología alimentaria		100
0464	Análisis de alimentos		130
0465	Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos		280
0468	Nutrición y seguridad alimentarias		80
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso		100
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria		100
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria		100
0466	Organización de la producción alimentaria		80
0467	Control microbiológico y sensorial de los alimentos		100
0469	Procesos integrados en la industria alimentaria		140
0470	Innovación alimentaria		80
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
0379	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		100
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
I.E.S. San José		Badajoz	Avda. Padre Tacoronte, 11 A
			924013670

**FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

CICLO FORMATIVO			
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EN RED			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	IFC3-I	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0369	Implantación de sistemas operativos		195
0370	Planificación y administración de redes		195
0371	Fundamentos de hardware		100
0372	Gestión de bases de datos		195
0373	Lenguajes de marca y sistemas de gestión de información		130
0374	Administración de sistemas operativos		225
0375	Servicios de red e internet		130
0376	Implantación de aplicaciones web		130
0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos		100
0378	Seguridad y alta disponibilidad		80
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
0379	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		100
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
I.E.S. Suárez de Figueroa		Zafra (Badajoz)	Avda. Fuente del Maestre, s/n
			924029924



CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	IFC3-2	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	
0373	Lenguajes de marca y sistemas de gestión de información	130	
0483	Sistemas informáticos	170	
0484	Bases de datos	190	
0485	Programación	220	
0486	Acceso a datos	190	
0487	Entornos de desarrollo	100	
0488	Desarrollo de interfaces	190	
0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	130	
0490	Programación de servicios y procesos	80	
0491	Sistemas de gestión empresarial	80	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	100	
0179	Inglés profesional	80	
0492	Proyecto Intermodular	80	
	Optativa	100	
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Augustóbriga	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	C/ Antonio Concha, 71	927016890



CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES WEB			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	IFC3-3	ON-LINE
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS
0373	Lenguajes de marca y sistemas de gestión de información		130
0483	Sistemas informáticos		170
0484	Bases de datos		190
0485	Programación		220
0487	Entornos de desarrollo		100
0612	Desarrollo web en entorno cliente		195
0613	Desarrollo web en entorno servidor		195
0614	Despliegue de aplicaciones web		140
0615	Diseño de interfaces web		140
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100
0179	Inglés profesional		80
0616	Proyecto Intermodular		80
	Optativa		100
CENTRO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Albarregas	Mérida (Badajoz)	Avda. Felipe Corchero, 37	924009856

**FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	SEA3-4	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
1411	Estructura de la empresa y la prevención de riesgos		140	
1412	Condiciones de seguridad y seguridad industrial		225	
1413	Riesgos físicos ambientales		140	
1414	Riesgos químicos y biológicos ambientales		255	
1415	Riesgos ergonómicos y psicosociales		170	
1416	Situaciones de emergencia		95	
1418	Ruidos y vibraciones		180	
1419	Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica		175	
1420	Riesgos relacionados con la seguridad vial		100	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
1421	Proyecto Intermodular de prevención de riesgos profesionales		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. San José		Badajoz	Avda. Padre Tacoronte, 11A	924013670



**FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD**

CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD
LOMLOE	SUPERIOR	SSC3-2	SEMIPRESENCIAL
MÓDULOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	
0011	Didáctica de la educación infantil	230	
0021	Autonomía personal y salud infantil	160	
0013	El juego infantil y su metodología	200	
0014	Expresión y comunicación	200	
0015	Desarrollo cognitivo y motor	200	
0016	Desarrollo socioafectivo	160	
0017	Habilidades sociales	130	
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	130	
0020	Primeros auxilios	70	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	100	
0179	Inglés profesional	80	
0019	Proyecto Intermodular	80	
	Optativa	100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO
I.E.S. Ál-Qázeres		Cáceres	Avda. de Cervantes, 54
I.E.S. Bárbara de Braganza		Badajoz	C/ Ciudad de Évora, 2
			TELÉFONO
			924006708
			924013160



CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	SSC3-2	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0011	Didáctica de la educación infantil		230	
0021	Autonomía personal y salud infantil		160	
0013	El juego infantil y su metodología		200	
0014	Expresión y comunicación		200	
0015	Desarrollo cognitivo y motor		200	
0016	Desarrollo socioafectivo		160	
0017	Habilidades sociales		130	
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social		130	
0020	Primeros auxilios		70	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
0019	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Ál-Qázeres		Cáceres	Avda. de Cervantes, 54	924006708



CICLO FORMATIVO INTEGRACIÓN SOCIAL				
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	MODALIDAD	
LOMLOE	SUPERIOR	SSC3-3	ON-LINE	
MÓDULOS PROFESIONALES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		HORAS	
0337	Contexto de la intervención social		130	
0338	Inserción sociolaboral		200	
0340	Mediación comunitaria		130	
0342	Promoción de la autonomía personal		200	
0344	Metodología de la intervención social		130	
0339	Atención a las unidades de convivencia		200	
0341	Apoyo a la intervención educativa		130	
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación		160	
0020	Primeros auxilios		70	
0017	Habilidades sociales		130	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos		30	
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		30	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		100	
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		100	
0179	Inglés profesional		80	
0345	Proyecto Intermodular		80	
	Optativa		100	
CENTRO		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
I.E.S. Ál-Qázeres		Cáceres	Avda. de Cervantes, 54	924006708



ANEXO IV
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
CALENDARIO DE ACTUACIONES
CURSO 2026/2027

ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA	
ACTUACIÓN	FECHA
Presentación de solicitud de admisión y matrícula	Del 1 al 11 de septiembre de 2026
Publicación de puestos escolares	Con anterioridad al inicio del proceso
Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos	14 de septiembre de 2026
Periodo de reclamaciones	Del 14 al 16 de septiembre de 2026
Gestión de reclamaciones por parte de los centros	Hasta el 17 de septiembre de 2026
Publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos	18 de septiembre de 2026
Último día de mecanización de matrículas por parte de los centros	22 de septiembre de 2026
Solicitud de convalidación y reconocimiento de módulos superados con anterioridad	Del 2 de octubre al 13 de noviembre de 2026
Gestión de solicitudes de convalidación y reconocimiento por parte del centro	Hasta el 16 de noviembre de 2026

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	
ACTUACIÓN	FECHA
Presentación de solicitud de admisión	Del 1 al 11 de septiembre de 2026
Publicación de puestos escolares	Con anterioridad al inicio del proceso
Revisión de solicitudes por parte de los centros	Hasta el 21 de septiembre de 2026
Publicación de la situación provisional en Rayuela	23 de septiembre de 2026
Periodo de reclamaciones	Del 23 al 25 de septiembre de 2026
Gestión de reclamaciones por parte de los centros	Hasta el 29 de septiembre de 2026
Publicación de la situación definitiva en Rayuela	1 de octubre de 2026
Periodo de matriculación on-line	Del 1 al 6 de octubre de 2026
Periodo de cotejo de la documentación	Hasta el 5 de noviembre de 2026
Solicitud de convalidación y reconocimiento de módulos superados con anterioridad	Del 19 de octubre al 27 de noviembre de 2026
Gestión de solicitudes de convalidación y reconocimiento por parte del centro	Hasta el 30 de noviembre de 2026

LISTAS DE ESPERA	
ACTUACIÓN	FECHA
Publicación en Rayuela de las listas de espera	1 de octubre de 2026
Llamamiento por lista de espera	Del 7 al 13 de octubre de 2026
Último día para la mecanización de las matrículas por parte de los centros	16 de octubre de 2026

ADMISIÓN EXTRAORDINARIA	
ACTUACIÓN	FECHA
Periodo de solicitudes de admisión extraordinaria	Del 19 al 22 de octubre de 2026

PLAZOS DE RENUNCIA	
ALUMNADO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL REAL DECRETO 82/2006, DE 2 DE MAYO	
ACTUACIONES	FECHA
Finalización plazo renuncia voluntaria de matrícula	Hasta el 6 de noviembre de 2026
EVALUACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES	
Finalización plazo renuncia convocatoria ordinaria	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Finalización plazo renuncia convocatoria extraordinaria	Hasta el 11 de diciembre de 2026
EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FCT	
Finalización plazo renuncia convocatoria ordinaria	Hasta el 26 de febrero de 2027
Finalización plazo renuncia convocatoria extraordinaria	Hasta el 4 de junio de 2027



ALUMNADO DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO	
ACTUACIÓN	FECHA
Finalización plazo renuncia voluntaria de matrícula	Hasta el 31 de mayo de 2027
Finalización plazo renuncia convocatoria ordinaria	Hasta el 4 de junio de 2027
Finalización plazo renuncia convocatoria extraordinaria	Hasta el 9 de julio de 2027

OTRAS ACTUACIONES	
ACTUACIÓN	FECHA
Presentación de la solicitud de traslado de matrícula	Del 9 de noviembre de 2026 al 31 de marzo de 2027
Límite de matriculación en estas enseñanzas	Hasta el 30 de octubre de 2026



ANEXO V
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO DE NUEVO INGRESO
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL CENTRO			
Centro: _____			
Domicilio del centro: _____		Código Postal: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
II. DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____		Nombre: _____	
Código Postal: _____		Domicilio: _____	
Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
País: _____		Sexo: H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	
Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐		¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? SÍ ☐ NO ☐	
III. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
IV. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
V. ENSEÑANZA PARA LA QUE SOLICITA ADMISIÓN			
☐ MODALIDAD SEMIPRESENCIAL ☐ MODALIDAD ON-LINE			
Ciclo formativo: _____			
MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA SER ADMITIDO			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS (I)
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
(I) Hasta 1000 horas en total.			TOTAL
VI. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO			
☐ DECLARO que me encuentro en disposición de realizar, preferentemente de forma presencial, los períodos de formación en empresa u organismo equiparado correspondientes a los módulos profesionales en los que sea matriculado/a durante el curso académico 2026/2027.			
☐ DECLARO que me encuentro en la excepcionalidad del artículo 9.5.d del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.			
VII. IDENTIDAD			
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador de la Consulta de Datos de Identidad (CDI) y APORTO Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.			



VIII. CONDICIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL SOLICITANTE
☐ Copia del libro de familia o documento legal alternativo.
IX. DATOS ACADÉMICOS
ME OPONGO a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO : ☐ Certificación académica completa. ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso o curso de formación. En caso de que la parte específica de la prueba de acceso estuviera exenta, APORTO : ☐ Documentación que acredita el título de Técnico, Certificado de Profesionalidad o experiencia laboral sobre la que se justifica tal exención.
X. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
APORTO : ☐ Resolución de homologación. ☐ Volante para la inscripción condicional.
XI. DISCAPACIDAD
☐ ME OPONGO expresamente a que la Consejería de Educación y Formación Profesional recabe de oficio la información necesaria para acreditar mi condición de discapacidad igual o superior al 33% a través de los sistemas de información habilitados. Por lo tanto, y de acuerdo con lo indicado, adjunto a esta solicitud la copia del certificado de reconocimiento de dicha condición, así como el grado de discapacidad en vigor expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el resuelto décimo cuarto. ☐ OTORGO mi consentimiento para que la Administración educativa haga pública la condición de discapacidad en los listados de adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos.
XII. CERTIFICADO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO
☐ Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Jóvenes y Deportes. ☐ Documento que acredite la condición de usuario de residencia en centros de tecnificación deportiva.
XIII. CONDICIÓN DE DESTINATARIO PREFERENTE
☐ Acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales. ☐ Certificado Profesional. ☐ Título de Técnico o Técnico Superior.
XIV. OTROS DOCUMENTOS
Para la exención de la estancia en empresa u organismo equiparado APORTO : ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas. ☐ Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, ☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. ☐ Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia. ☐ Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios. Para la acreditación de circunstancias excepcionales a las que se refiere el resuelto séptimo, APORTO : ☐ _____
XV. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y la documentación adjunta, así como que es conocedora de las bases de la convocatoria y lo establecido en la misma, con especial atención a lo relativo a la realización de la Formación en Empresa u Organismo Equiparado y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a las que se refiere la presente solicitud. En _____, a ____ de _____ de 20____ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

____ de ____ de 20____

Nota: El/La solicitante deberá presentar copia simple, copia auténtica o copia con CSV de cualquier documento que adjunte a esta instancia.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpg@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO VI
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN MODALIDAD VIRTUAL
CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA GRADO MEDIO
CURSO 2026/2027

BAREMO PARA GRADO MEDIO	
DESTINATARIOS PREFERENTES	
- Personas que hayan superado un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales y necesiten cursar uno o varios módulos profesionales para completar un Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior. - Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores en modalidad virtual algún módulo profesional que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en esta modalidad en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. - Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores en la modalidad presencial algún módulo profesional que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. - Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores mediante pruebas libres algún módulo profesional que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. - Alumnado que esté en posesión de un certificado profesional o un título de Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior que permita ser complementado y especializado con esta oferta, perteneciente a la misma familia profesional.	
CUPO PRIMERO 75 %	PUNTOS
Calificación media del expediente de 3º y 4º ESO (Nota media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico con dos decimales por redondeo, sin tener en cuenta la materia de Religión).	Hasta 10 puntos
Haber obtenido el título en el <u>último año natural</u> (año 2026)	+9 puntos
Haber obtenido el título en el <u>penúltimo año natural</u> (año 2025)	+8 puntos
Haber obtenido el título en el <u>antepenúltimo año natural</u> (año 2024)	+7 puntos
Calificación media del expediente de Grado Básico/ FP Básico.	Hasta 10 puntos
⁽¹⁾ Títulos de Grado Básico prioritarios en el acceso.	+1 punto
Haber obtenido el título en el <u>último año natural</u> (Año 2026)	+9 puntos
Haber obtenido el título en el <u>penúltimo año natural</u> (Año 2025)	+8 puntos
Haber obtenido el título en el <u>antepenúltimo año natural</u> (Año 2024)	+7 puntos
Si no se aporta la nota media de 3º y 4º ESO.	Hasta 10 puntos
CUPO SEGUNDO 15 %	PUNTOS
Calificación media de curso específico preparatorio de acceso a Grado Medio, prueba de acceso a Grado Medio o Superior y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
CUPO TERCERO 10 %	PUNTOS
Calificación media del título de Técnico o Técnico Superior y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
Aparte de los cupos mencionados se reserva un 10% de vacantes para alumnado que acceda mediante un grado C contenido en el título por el que solicita la admisión.	

⁽¹⁾ Ver anexo II de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

Si aplicado el baremo anterior hubiera empates, estos se resolverán atendiendo a la nota media del último curso realizado, calculada sobre las calificaciones obtenidas, de todas las materias del curso, en la evaluación ordinaria de junio. No se tendrá en cuenta la nota de la materia de Religión/Atención Educativa.

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, este se resolverá aplicando la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra “Ñ” (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).



ANEXO VII
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD VIRTUAL
CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA GRADO SUPERIOR
CURSO 2026/2027

BAREMO PARA GRADO SUPERIOR	
DESTINATARIOS PREFERENTES	
- Personas que hayan superado un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales y necesiten cursar uno o varios módulos profesionales para completar un Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior. - Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores en modalidad virtual algún módulo profesional que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en esta modalidad en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. - Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores en la modalidad presencial algún módulo profesional que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. - Alumnado que acredite haber superado en cursos anteriores mediante pruebas libres algún módulo profesional que tenga el mismo código que otro del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en la modalidad virtual en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. - Alumnado que esté en posesión de un certificado profesional o un título de Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior que permita ser complementado y especializado con esta oferta, perteneciente a la misma familia profesional.	
CUPO PRIMERO 75 %	PUNTOS
Subcupo I.a: 38% Título de Técnico de Formación Profesional y sus equivalentes	
Calificación media del expediente de Técnico de Formación Profesional y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
(1) Título de Técnico de Formación Profesional de la misma familia profesional.	+1 punto
(1) Título de Técnico de Formación Profesional de la familia profesional afín.	+0,5 puntos
Haber obtenido el título en el <u>último curso académico</u> (2025-2026)	+9 puntos
Haber obtenido el título en el <u>penúltimo curso académico</u> (2024-2025)	+8 puntos
Haber obtenido el título en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2023-2024)	+7 puntos
Subcupo I.b: 37% Título de Bachillerato y sus equivalentes	
Calificación media del expediente de Bachillerato o equivalente.	Hasta 10 puntos
Haber obtenido el título en el <u>último curso académico</u> (2025-2026)	+9 puntos
Haber obtenido el título en el <u>penúltimo curso académico</u> (2024-2025)	+8 puntos
Haber obtenido el título en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2023-2024)	+7 puntos
CUPO SEGUNDO 15 %	PUNTOS
Calificación media del curso específico preparatorio de acceso a Grado Superior, prueba de acceso a Grado Superior y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
(2) Opción preferente de la Parte Específica de la Prueba de acceso.	+6 puntos
CUPO TERCERO 10 %	PUNTOS
Calificación media del título de Técnico Superior y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
Aparte de los cupos mencionados se reserva un 10% de vacantes para alumnado que acceda mediante un grado C contenido en el título por el que solicita la admisión.	

(1) Ver anexo V de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).

(2) Ver anexo VI, VII y VIII de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo de 2024).



Si aplicado el baremo anterior hubiera empates, estos se resolverán atendiendo a la nota media del último curso realizado, calculada sobre las calificaciones obtenidas, de todas las materias/módulos del curso, en la evaluación ordinaria de junio. No se tendrá en cuenta la nota de la materia de Religión/Atención Educativa.

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, este se resolverá aplicando la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra “Ñ” (DOE núm. 53, de 18 de marzo de 2026).



ANEXO VIII
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____
D.N.I. o equivalente: _____	Teléfono/s: _____	
Correo electrónico: _____		
II. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____
III. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____
IV. DATOS DEL CENTRO		
Localidad: _____	Centro: _____	
Denominación del ciclo formativo: _____		

La persona abajo firmante **SOLICITA** sea revisada la baremación obtenida o la exclusión en la admisión del ciclo formativo especificado en este formulario. Para ello alega lo siguiente:

Se aporta la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el
registro y sello del centro

__ de ____ de 20__



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO IX.A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES
SUPERADOS CON ANTERIORIDAD
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____
D.N.I. o equivalente: _____	Teléfono/s: _____	
Correo electrónico: _____		
II. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____
III. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____
IV. DATOS DEL CENTRO		
Localidad: _____	Centro: _____	
Denominación del ciclo formativo: _____		

La persona abajo firmante **SOLICITA** la convalidación de los siguientes módulos profesionales superados con anterioridad:

Código	Módulo profesional

Y para ello se aporta la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el
registro y sello del centro

__ de ____ de 20__



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO IX.B
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MÓDULOS PROFESIONALES
SUPERADOS CON ANTERIORIDAD EN OFERTA MODULAR
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____
D.N.I. o equivalente: _____	Teléfono/s: _____	
Correo electrónico: _____		
II. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____
III. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____
IV. DATOS DEL CENTRO		
Localidad: _____	Centro: _____	
Denominación del ciclo formativo: _____		

La persona abajo firmante **SOLICITA** EL RECONOCIMIENTO de los siguientes módulos profesionales superados con anterioridad en la oferta modular de Formación Profesional:

Código	Módulo profesional

Y para ello se aporta la siguiente documentación:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el
registro y sello del centro

__ de ____ de 20__



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO X
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
MATRÍCULA PARA ALUMNADO DE NUEVO INGRESO
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL CENTRO			
Centro: _____			
Domicilio del centro: _____		Código Postal: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
II. DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____		Nombre: _____	
Código Postal: _____		Domicilio: _____	
Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
País: _____		Sexo: H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	
Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐		¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? SÍ ☐ NO ☐	
III. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
IV. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
V. ENSEÑANZA EN LA QUE DESEA SER MATRICULADO			
☐ MODALIDAD SEMIPRESENCIAL ☐ MODALIDAD ON-LINE			
Ciclo formativo: _____			
MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA MATRICULARSE			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS (I)
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
(I) Hasta 1000 horas en total.			TOTAL
VI. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO			
☐ DECLARO que soy consciente de que debo y me encuentro en disposición de realizar, preferentemente de forma presencial, los períodos de formación en empresa u organismo equiparado correspondientes a los módulos profesionales en los que sea matriculado/a durante el curso académico 2026/2027 y conozco las actuaciones que de ella se derivan según el artículo trigésimo primero de la presente resolución.			
☐ DECLARO que reúno las condiciones para acogerme a la excepcionalidad del artículo 9.5.d del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, aportando el compromiso del anexo XX.			
VII. IDENTIDAD			
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador de la Consulta de Datos de Identidad (CDI) y APORTO Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.			



VIII. CONDICIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL SOLICITANTE
☐ Copia del libro de familia o documento legal alternativo.
IX. DATOS ACADÉMICOS
☐ ME OPONGO a la convalidación de oficio a través de la consulta de la información académica en la Plataforma Educativa Rayuela y apporto la documentación justificativa a la que se refiere el resuelvo decimocuarto.
☐ SOLICITO la convalidación de los módulos profesionales superados con anterioridad que no constan en la Plataforma Educativa Rayuela y apporto documentación justificativa a la que se refiere el resuelvo decimocuarto.
ME OPONGO a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA para la convalidación de módulos profesionales superados con anterioridad y APORTO:
☐ Certificación académica completa.
☐ Certificado de superación de la prueba de acceso o curso de formación específico preparatorio.
X. OTROS DOCUMENTOS
Para la exención de la estancia en empresa u organismo equiparado APORTO:
☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas.
☐ Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral,
☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
☐ Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia.
☐ Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios.
XI. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y la documentación adjunta, así como que es conocedora de las bases de la convocatoria y lo establecido en la misma, con especial atención a lo relativo a la realización de la Formación en Empresa u Organismo Equiparado
y SOLICITA ser matriculada en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.
En _____, a ____ de _____ de 20__
Firma del solicitante
Fdo.: _____
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)
Fecha de entrada en el registro y sello del centro
____ de _____ de 20__

Nota: El solicitante deberá presentar copia simple, copia auténtica o copia con CSV de cualquier documento que adjunte a esta instancia.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XI
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNADO CON
DERECHO A PERMANENCIA
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL CENTRO			
Centro: _____			
Domicilio del centro: _____		Código Postal: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
II. DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____		Nombre: _____	
Domicilio: _____		Código Postal: _____	
Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
País: _____		Sexo: H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____	
Otros: _____		Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?		SÍ ☐ NO ☐	
III. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
IV. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
V. ENSEÑANZA PARA LA QUE SOLICITA ADMISIÓN Y MATRÍCULA			
☐ MODALIDAD SEMIPRESENCIAL ☐ MODALIDAD ON-LINE			
Ciclo formativo: _____			
MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA SER ADMITIDO			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS (I)
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
(I) Hasta 1000 horas en total.			TOTAL
VI. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO			
☐ DECLARO que soy consciente de que debo y me encuentro en disposición de realizar, preferentemente de forma presencial, los períodos de formación en empresa u organismo equiparado correspondientes a los módulos profesionales en los que sea matriculado/a durante el curso académico 2026/2027 y conozco las actuaciones que de ella se derivan según el resuelto trigésimo primero de la presente resolución.			



VII. IDENTIDAD
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador de la Consulta de Datos de Identidad (CDI) y APORTO Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
VIII. CONDICIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL SOLICITANTE
☐ Copia del libro de familia o documento legal alternativo.
IX. DATOS ACADÉMICOS
ME OPONGO a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO : ☐ Certificación académica completa. ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso o curso de formación preparatorio de acceso. En caso de que la parte específica de la prueba de acceso estuviera exenta, APORTO : ☐ Documentación que acredita el título de Técnico, Certificado de Profesionalidad o experiencia laboral sobre la que se justifica tal exención.
X. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
APORTO : ☐ Resolución de homologación. ☐ Volante provisional para la inscripción condicional.
XI. DISCAPACIDAD
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe esta información si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), I.N.S.S. u órgano equivalente y APORTO la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el resuelto décimo cuarto. ☐ OTORGO mi consentimiento para que la Administración educativa haga pública la condición de discapacidad en los listados de adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos.
XII. CERTIFICADO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO
☐ Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Jóvenes y Deportes. ☐ Documento que acredite la condición de usuario de residencia en centros de tecnificación deportiva.
XIII. OTROS DOCUMENTOS
Para la exención de la estancia en empresa u organismo equiparado APORTO : ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas. ☐ Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, ☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. ☐ Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia. ☐ Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios. Para la acreditación de circunstancias excepcionales a las que se refiere el resuelto séptimo, APORTO : ☐ _____
XIV. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y la documentación adjunta, así como que es conocedora de las bases de la convocatoria y lo establecido en la misma, con especial atención a lo relativo a la realización de la Formación en Empresa u Organismo Equiparado y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a las que se refiere la presente solicitud En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)
Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de _____ de 20____

Nota: El solicitante deberá presentar copia simple, copia auténtica o copia con CSV de cualquier documento que adjunte a esta instancia.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XII.A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNADO CON
DERECHO A PERMANENCIA QUE DECIDE CONTINUAR EN EL PLAN DE
ESTUDIOS DEL DECRETO 82/2006, DE 2 DE MAYO
CURSO 2026/2027

Para el alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales que mantuvo su matrícula activa durante el curso 2025/2026 en la misma enseñanza y centro en el plan de estudios del Decreto 82/2006, de 2 de mayo.

I. DATOS DEL CENTRO			
Centro: _____			
Domicilio del centro: _____		Código Postal: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
II. DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____		Nombre: _____	
Domicilio: _____		Código Postal: _____	
Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
País: _____		Sexo: H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	
Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐		¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? SÍ ☐ NO ☐	
III. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
IV. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
V. ENSEÑANZA PARA LA QUE SOLICITA ADMISIÓN Y MATRÍCULA			
MODALIDAD ON-LINE:			
Ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales			
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:		PRUEBA DE EVALUACIÓN CONFORME AL DECRETO 82/2006, DE 2 DE MAYO.	
		☐	
		☐	
		☐	
		☐	
		☐	
		☐	
		☐	
		☐	
VI. IDENTIDAD			
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador de la Consulta de Datos de Identidad (CDI) y APORTO Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.			



VII. CONDICIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL SOLICITANTE
☐ Copia del libro de familia o documento legal alternativo.
VIII. DATOS ACADÉMICOS
ME OPONGO a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO : ☐ Certificación académica completa. ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso o curso de formación preparatorio de acceso. En caso de que la parte específica de la prueba de acceso estuviera exenta, APORTO : ☐ Documentación que acredita el título de Técnico, Certificado Profesional o experiencia laboral que justifica tal exención.
IX. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
APORTO : ☐ Resolución de homologación. ☐ Volante provisional para la inscripción condicional.
X. DISCAPACIDAD
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe esta información si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX) u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma y APORTO la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el resuelto décimo cuarto. ☐ OTORGO mi consentimiento para que la Administración educativa haga pública la condición de discapacidad en los listados de adjudicación, entendiéndose que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos.
XI. CERTIFICADO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO
☐ Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Jóvenes y Deportes. ☐ Documento que acredite la condición de usuario de residencia en centros de tecnificación deportiva.
XII. OTROS DOCUMENTOS
Para la exención de la estancia en empresa u organismo equiparado APORTO : ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas. ☐ Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, ☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. ☐ Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia. ☐ Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios. Para la acreditación de circunstancias excepcionales a las que se refiere el resuelto séptimo, APORTO : ☐ _____
XIII. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y la documentación adjunta, así como que es conocedora de las bases de la convocatoria y lo establecido en la misma, con especial atención a lo relativo a la realización de la Formación en Empresa u Organismo Equiparado y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a las que se refiere la presente solicitud. En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)
Fecha de entrada en el registro y sello del centro _____ de _____ de 20____

Nota: El solicitante deberá presentar copia simple, copia auténtica o copia con CSV de cualquier documento que adjunte a esta instancia.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpg@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargo de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XII.B
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNADO CON
DERECHO A PERMANENCIA QUE DECIDE INCORPORARSE AL PLAN DE
ESTUDIOS DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO
CURSO 2026/2027

Para el alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales que mantuvo su matrícula activa durante el curso 2025/2026 en la misma enseñanza y centro en el plan de estudios del Real Decreto 82/2006, de 2 de mayo, y decide incorporarse al plan de estudios del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, para el curso 2026/2027.

I. DATOS DEL CENTRO			
Centro: _____			
Domicilio del centro: _____		Código Postal: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
II. DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____		Nombre: _____	
Código Postal: _____		Domicilio: _____	
Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
País: _____		Sexo: H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	
Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐		¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? SÍ ☐ NO ☐	
III. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
IV. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
V. ENSEÑANZA PARA LA QUE SOLICITA ADMISIÓN Y MATRÍCULA			
MODALIDAD ON-LINE:			
Ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales			
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL MÓDULO:	HORAS (1):	PRUEBA DE EVALUACIÓN CONFORME AL DECRETO 82/2006, DE 2 DE MAYO	CAMBIO DE PLAN AL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
(1) Hasta 1045 horas en total.			



VI. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO
☐ DECLARO que soy consciente de que debo y me encuentro en disposición de realizar, preferentemente de forma presencial, los períodos de formación en empresa u organismo equiparado correspondientes a los módulos profesionales en los que sea matriculado/a durante el curso académico 2026/2027 y conozco las actuaciones que de ella se derivan según el resuelto trigésimo primero de la presente resolución.
VII. IDENTIDAD
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador de la Consulta de Datos de Identidad (CDI) y APORTO Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.
VIII. CONDICIÓN DE PADRE/MADRE/TUTOR/A DEL SOLICITANTE
☐ Copia del libro de familia o documento legal alternativo.
IX. DATOS ACADÉMICOS
ME OPONGO a que la Administración educativa recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y APORTO : ☐ Certificación académica completa. ☐ Certificado de superación de la prueba de acceso o curso de formación preparatorio de acceso. En caso de que la parte específica de la prueba de acceso estuviera exenta, APORTO : ☐ Documentación que acredita el título de Técnico, Certificado de Profesionalidad o experiencia laboral que justifica tal exención.
X. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
APORTO : ☐ Resolución de homologación. ☐ Volante provisional para la inscripción condicional.
XI. DISCAPACIDAD
☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe esta información si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX) u órgano equivalente y APORTO la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el resuelto décimo cuarto. ☐ OTORGO mi consentimiento para que la Administración educativa haga pública la condición de discapacidad en los listados de adjudicación, entendiendo que en este caso deberé solicitar por escrito tal información al centro de solicitud para comprobar que está convenientemente consignada y reclamar en caso necesario dentro de los plazos establecidos.
XII. CERTIFICADO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO
☐ Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento. Certificación del dictamen enviado por el órgano público competente, salvo para aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Jóvenes y Deportes. ☐ Documento que acredite la condición de usuario de residencia en centros de tecnificación deportiva.
XIII. OTROS DOCUMENTOS
Para la exención de la estancia en empresa u organismo equiparado APORTO : ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas. ☐ Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, ☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. ☐ Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia. ☐ Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios. Para la acreditación de circunstancias excepcionales a las que se refiere el resuelto séptimo, APORTO : ☐ _____
XIV. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados y la documentación adjunta, así como que es conocedora de las bases de la convocatoria y lo establecido en la misma, con especial atención a lo relativo a la realización de la Formación en Empresa u Organismo Equiparado y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a las que se refiere la presente solicitud En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma del solicitante Fdo.: _____ SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO (Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)
Fecha de entrada en el registro y sello del centro ____ de _____ de 20____

Nota: El solicitante deberá presentar copia simple, copia auténtica o copia con CSV de cualquier documento que adjunte a esta instancia.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XIII
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
DECLARACIÓN DE ELECCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA EL
ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA
CURSO 2026/2027

D/Dña. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ como alumno/a del Ciclo Formativo de Grado _____ de _____, durante el curso 2025/2026 en el centro _____ de la localidad de _____, tras haber sido informado de mi situación académica al finalizar el curso indicado y de las opciones posibles de acuerdo al resuelto vigésimo segundo.

DECIDO:

- ☐ Continuar mis estudios en el marco del Decreto 82/2006, de 2 de mayo, por el que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y **DECLARO** haber sido informado de que:
- Los módulos profesionales no superados carecerán de horario lectivo y se evaluarán mediante las pruebas presenciales que establezca el departamento de la familia profesional correspondiente en su programación didáctica durante el curso.
 - Se celebrará una sesión de evaluación final ordinaria y otra extraordinaria antes de que finalice el mes de diciembre.
 - Una vez superados todos los módulos profesionales podré realizar, en el mismo curso académico, el módulo de FCT.
 - Dispondré de las convocatorias que no hubiera agotado, pudiendo hacer uso de las mismas hasta la finalización del curso académico 2025/2026.
- ☐ Incorporarme al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y **DECLARO** haber sido informado de que:
- Para los módulos profesionales superados se aplicará el régimen de convalidación (resuelto vigésimo).
 - Debo matricularme, conforme al nuevo plan de estudios, de los módulos profesionales no cursados y de los que no hayan sido declarados convalidados.
 - El centro confeccionará un plan individualizado que incluirá los resultados de aprendizaje a realizar durante la/s estancia/s en empresa u organismo equiparado, las cuales serán de carácter obligatorio para el alumnado.
 - Para los módulos profesionales con calificación negativa, **OPTO:**

Código y denominación del Módulo:	Horas:	Prueba de evaluación conforme al Decreto 82/2006, de 2 de mayo	Cambio de plan al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XIV
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
LISTADO⁽¹⁾ DE SOLICITUDES ADMITIDAS
ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA
CURSO 2026/2027

Centro:	Localidad:
Clave del Ciclo:	Denominación del Ciclo:

MÓDULO PROFESIONAL
Denominación:
Código:

ORDEN	ALUMNADO (Apellidos y Nombre)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Sello del Centro

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

Fdo.: _____

⁽¹⁾ Provisional/Definitivo



ANEXO XV
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
LISTADO ⁽¹⁾ DE SOLICITUDES EXCLUIDAS
ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA
CURSO 2026/2027

Centro:	Localidad:
Clave del Ciclo:	Denominación del Ciclo:

MÓDULO PROFESIONAL
Denominación:
Código:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN

Sello del Centro

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.: _____

Fdo.: _____

⁽¹⁾ Provisional/Definitivo



ANEXO XVI
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
RECLAMACIÓN A LOS LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y
EXCLUIDOS ALUMNADO CON DERECHO A PERMANENCIA
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Teléfono/s:	
Correo electrónico:		
II. DATOS ACADÉMICOS		
Centro:	Localidad:	
Clave del Ciclo:	Denominación del Ciclo:	

La persona abajo firmante **SOLICITA** sea revisada la baremación obtenida o la exclusión en la admisión a los módulos del ciclo formativo reflejado en este formulario. Para ello, alega lo siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 20____
Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el
registro y sello del centro

____ de _____ de 20____



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XVII
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE TRASLADO DE MATRÍCULA FUERA DEL PROCESO DE
ADMISIÓN
CURSO 2026/2027

I. DATOS DEL ALUMNO/A			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	
D.N.I./N.I.E.: _____		Nombre: _____	
Domicilio: _____		Código Postal: _____	
Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	
País: _____		Sexo: H ☐ M ☐	
Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	
Trabaja actualmente: SÍ ☐ NO ☐		¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? SÍ ☐ NO ☐	
II. DATOS DEL PADRE/TUTOR DEL ALUMNO/A			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	
III. DATOS DE LA MADRE/TUTORA DEL ALUMNO/A			
Apellidos y nombre: _____		D.N.I./N.I.E.: _____	
Correo electrónico: _____		Teléfono/s: _____	

EXPONE:

Que el curso académico _____ / _____ se encuentra matriculado/a en el centro _____
de la localidad de _____, en el Ciclo
Formativo de Grado _____ denominado _____.

SOLICITA:

Le sea concedido el traslado de matrícula, en los términos recogidos en el resuelto vigésimo sexto, al centro
_____, de la localidad de _____.

Para ello alega lo siguiente:

Y aporta la siguiente documentación:

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fecha de entrada en el registro y
sello del centro

_____ de _____ de 20__



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargo de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XIX
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE RENUNCIA A LA MATRÍCULA
CURSO 2026/2027

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____,
Domicilio _____,
Localidad: _____, Código Postal: _____, Teléfono/s: _____.

EXPONE:

Que el curso académico 2026/2027 se encuentra matriculado en el centro _____,
denominado _____, en el Ciclo Formativo de Grado _____.

SOLICITA:

Le sea concedida la renuncia a la matrícula, en los términos recogidos en el resuelto vigésimo octavo de esta resolución, de:

- ☐ Todos los módulos profesionales del curso.
☐ Los siguientes módulos profesionales:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Fdo.: _____

D./D^a. _____, Director/a del centro
_____, en la localidad de _____.

Vista la resolución presentada por D./D^a. _____, con
D.N.I./N.I.E. _____, matriculado en el curso ____/____ en el Ciclo Formativo de
Grado _____ de _____ para que le sea
admitida la renuncia a dicha matriculación

RESUELVE:

Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la matrícula de:

- ☐ Todos los módulos profesionales del curso.
☐ Los siguientes módulos profesionales:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargado de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.



ANEXO XX COMPROMISOS DEL ALUMNADO

D/Dña. _____ con DNI _____
Domicilio _____

Código Postal _____
Provincia _____

Que al amparo de la excepcionalidad en el artículo 9.5 d del Real Decreto 659/2023, que permite que se puedan adaptar los periodos de FEOE al alumnado de la modalidad virtual, cuando concurren circunstancias de trabajo que dificulten que su fragmentación o alternancia.

Y Que solicita la matrícula en los estudios conducentes a la titulación de _____
en el IES _____ en la localidad de _____
y que, conforme a lo dispuesto en el resuelvo trigésimo primero instrucción trigésima octava de la Resolución de XX de XXXXX de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027.

MANIFIESTA Y SE COMPROMETE A:

I. Compromiso del alumnado en modalidad virtual (obligatorio):
☐ Haber sido informado/a de la obligación de firmar el correspondiente documento de compromiso asociado a la matrícula en modalidad virtual.
☐ Proceder a la firma del documento de compromiso en los plazos establecidos.
☐ Conocer que la no formalización de dicho documento conllevará la apertura de un procedimiento de anulación de matrícula por incompatibilidad, de conformidad con lo regulado en el resuelvo trigésimo primero de la Resolución XX de julio de 2026.

2. Compromiso del alumnado durante el desarrollo de su actividad en la empresa u organismo equiparado FEOE (obligatorio):
☐ Cumplir con el calendario y el horario del que han sido informados previamente.
☐ Obedecer las normas establecidas por parte de la empresa u organismo equiparado, especialmente, las relativas a la prevención de riesgos laborales.
☐ Cumplir con las tareas formativas encomendadas por la empresa u organismo equiparado y su régimen de funcionamiento.
☐ Respetar y cuidar los medios materiales de la empresa u organismo equiparado puestos a su disposición.
☐ Comunicar, con la antelación suficiente, cualquier ausencia posible.
☐ Respetar la confidencialidad durante el periodo de estancia en empresa u organismo equiparado y tras la finalización de este. Asimismo, queda prohibido la reproducción, almacenamiento o transmisión de datos sin permiso expreso de su tutor o tutora.
☐ Cualquier otra incorporada en el convenio de cooperación o acuerdo marco.



3. Compromiso del alumnado que solicita la agrupación de la formación en empresa u organismo equiparado (obligatorio, en su caso):

- ☐ Haber solicitado la agrupación de la estancia formativa al amparo de la excepcionalidad prevista en el artículo 9.5.d).
- ☐ Suscribir el correspondiente documento de compromiso específico.
- ☐ Declarar expresamente que conoce su plan individualizado de dualización del ciclo formativo.
- ☐ Aceptar la realización de la estancia en la empresa u organismo equiparado en un único periodo, en formato acumulado.
- ☐ Asumir las condiciones organizativas en las que se desarrollará dicha estancia.
- ☐ Conocer y aceptar las exigencias derivadas de esta modalidad.
- ☐ Aceptar las posibles consecuencias académicas y organizativas que puedan derivarse de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____



ANEXO XXI
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN
MODALIDAD VIRTUAL
SOLICITUD DE RENUNCIA DE CONVOCATORIA
CURSO 2026/2027

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____,
Domicilio _____, Localidad: _____,
Código Postal: _____, Teléfono/s: _____, matriculado durante el curso académico ____ / ____
en el centro _____, en el Ciclo Formativo de Grado
_____ de _____.

EXPONE:

Que concurre en su persona una de las siguientes circunstancias:

- ☐ Enfermedad prolongada o accidente.
- ☐ Obligaciones de tipo personal o familiar.
- ☐ Desempeño de un puesto de trabajo.

Por lo que SOLICITA la renuncia a la CONVOCATORIA:

☐ ORDINARIA

☐ EXTRAORDINARIA

de los siguientes módulos profesionales (indíquese el nombre de cada uno en los que desea solicitar la renuncia):

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

Fdo.: _____

D./D^a. _____, Director/a del centro _____,
_____ en la localidad de _____.

Vista la resolución presentada por D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E.
_____, matriculado en el curso ____ / ____ en el Ciclo Formativo de Grado _____
de _____ para que le sea admitida la renuncia a
dicha/s convocatoria/s

RESUELVE:

- ☐ Admitir la renuncia.
- ☐ No admitir la renuncia.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.	
RESPONSABLE del Tratamiento	Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta. Mérida, 06800, Mérida, Badajoz. Teléfonos: 924004035/924004011 Correo electrónico: dgfp.efp@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dgd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de convocar el Procedimiento de admisión y matriculación a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el consentimiento del interesado y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento art. 6.1 apartado a y c del RGPD. La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), así como la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Existencia de encargo de tratamiento de datos personales. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura</u> . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos identificativos. - Datos especialmente protegidos. - Características personales - Circunstancias sociales - Académicas y profesionales - Detalles de ocupación profesionales Si se tratan datos especialmente protegidos.